ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: REALIZAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EXISTENTES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTÁ D.C.

1. INTRODUCCIÓN

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite analizar el estudio del sector para el objeto señalado.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector', en cuanto a que la "función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."

Las Entidades Estatales, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-03 de septiembre de 2025, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública

1.1. Descripción de la necesidad

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuenta con el Proyecto de Inversión No. 2768, “Mitigación del Riesgo en Rafael Uribe Uribe”, cuya ficha EBI, versión 12 del 25 de agosto de 2026, lo articula con el Objetivo 4, “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, y el Programa 27, “Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro”. Su objetivo general comprende el fortalecimiento de la capacidad local de gestión del riesgo y la ejecución de obras de mitigación como medidas estructurales de intervención.

El presente proceso se vincula con el objetivo específico de "Implementar medidas estructurales para reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante efectos esperados e inesperados con ocasión al cambio climático, la variabilidad de fenómenos naturales o de acción humana que genere riesgos". Se inscribe en el componente "Obras de mitigación" del Documento Técnico de Soporte y en la actividad No. 2 de la cadena de valor de la EBI, correspondiente a realizar cuatro (4) obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento. Esta actividad está asociada a la meta del Plan de Desarrollo Local identificada con el código 2963 y al producto "Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres".

La contratación contribuye a dicha actividad mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de obras existentes, a través de la limpieza y recuperación de drenajes, reparación de estructuras y componentes deteriorados, protección de taludes y mantenimiento de elementos de bioingeniería, conforme a las intervenciones que se delimiten en el anexo técnico y el presupuesto. Estas actuaciones guardan correspondencia con la descripción del componente del DTS, que contempla la construcción y mantenimiento de estructuras de contención, estabilización de taludes, drenajes y otras medidas orientadas a disminuir las condiciones de amenaza y vulnerabilidad.

Contexto territorial y problemática que sustenta el mantenimiento

La localidad de Rafael Uribe Uribe se encuentra ubicada en el sector suroriental de Bogotá D.C. y limita al norte con la localidad de Antonio Nariño, al oriente con la localidad de San Cristóbal, al sur con la localidad de Usme y al occidente con la localidad de Tunjuelito. Su territorio comprende sectores urbanos consolidados y áreas de ladera con condiciones topográficas y de ocupación diferenciadas.

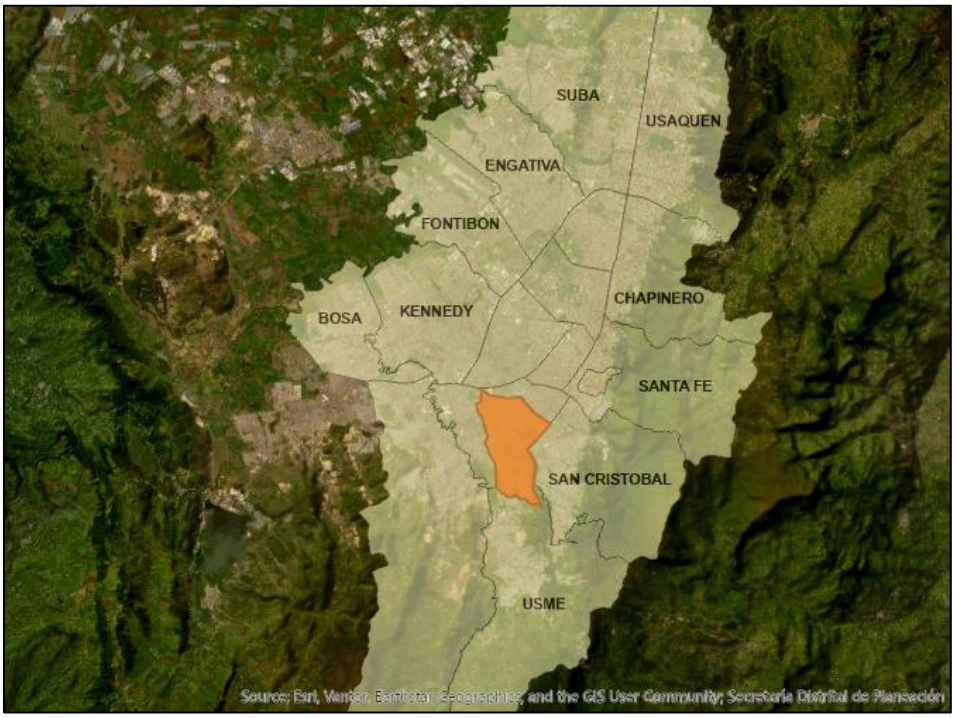

Imagen 1. Localidad Rafael Uribe Uribe
Fuente: SINUPOT. **Fecha de captura:** 12/10/2026.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este análisis inicial permite realizar un perfilamiento general del sector económico relacionado con la ejecución de obras públicas

2.1. Contexto Económico:

El sector de la construcción es uno de los principales motores de la economía colombiana, consolidándose históricamente como un pilar fundamental para el Producto Interno Bruto (PIB). Específicamente el subsector de obras civiles, representa uno de los pilares fundamentales para la reactivación económica y la generación de empleo. Durante el último año, este segmento ha mostrado una dinámica marcada por la inversión pública en infraestructura vial y el mantenimiento de la malla vial.

Un aspecto crítico en el análisis económico actual es el comportamiento de los precios de los insumos. El Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) ha experimentado variaciones significativas debido a la fluctuación en los precios internacionales del crudo y sus derivados, los cuales impactan directamente el costo de la mezcla asfáltica y los combustibles necesarios para la operación de maquinaria pesada. Asimismo, el costo del cemento y el acero ha mantenido una tendencia de ajuste, lo que obliga a que los presupuestos oficiales se calculen bajo una estructura de precios unitarios fijos que contemple estas contingencias del mercado para asegurar la ejecución financiera del contrato sin riesgos de desequilibrio económico.

A nivel local, el proyecto se enmarca en las metas del Plan de Desarrollo vigente, donde la asignación de recursos para el Fondo de Desarrollo Local busca cerrar brechas de infraestructura en sectores estratégicos. Este entorno de competencia garantiza que la entidad estatal pueda obtener propuestas económicas eficientes, siempre que las condiciones de contratación reflejen la realidad de los costos.

Finalmente, es relevante considerar el impacto de las tasas de interés y el acceso al crédito para los contratistas.

2.1.1. Clasificación por Códigos UNSPSC (Suministros y Servicios)

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Tabla 1 Clasificación por Códigos UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F. servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72101500** Servicios de apoyo para la construcción	**72101500**
F. servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72103300** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	**72103300**
F. servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de	**72150000** Servicios de mantenimiento y	**72152700** Servicios de instalación y	**72152700**

	instalaciones y mantenimiento	construcción de comercio especializado	reparación de concreto	
F. servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72152900** Servicios de montaje de acero estructural	**72152900**
F. servicios	**72000000** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72153500** Servicios de limpieza estructural externa	**72153500**

Fuente: Área de infraestructura FDLRUU – 2026

2.1.2. Clasificación Industrial (CIIU)

En el análisis del sector económico para Colombia Compra Eficiente, este producto se asocia con:

- **4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil:** Abarca la construcción, conservación y reparación de obras de ingeniería civil distintas a carreteras y vías férreas. Incluye explícitamente trabajos de infraestructura, diques, escolleras, canales y obras de protección o contención similares a las obras de mitigación.
- **4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil:** Incluye trabajos especializados que frecuentemente se requieren en la intervención de obras de mitigación, tales como cimentaciones, obras subterráneas, aislamiento e impermeabilización, y trabajos en lugares de difícil acceso que requieren técnicas especiales o equipos específicos.
- **4312 - Preparación del terreno:** Comprende las actividades de movimiento de tierras, excavaciones, remoción de material inestable, nivelación y limpieza del terreno, las cuales son indispensables al realizar labores de mantenimiento correctivo y preventivo en zonas de riesgo o taludes.

2.1.3. Actividades Que Componen El Sector

El sector económico al que pertenece el presente proceso de contratación corresponde al de la construcción de obras civiles y al mantenimiento, conservación y reparación de infraestructura, particularmente aquella destinada a la reducción y mitigación del riesgo de desastres. Este sector comprende un conjunto de actividades especializadas relacionadas con la ejecución de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, la recuperación de elementos constructivos deteriorados y la conservación de estructuras existentes, con el propósito de mantener sus condiciones de funcionalidad, estabilidad y operación.

Las principales actividades que componen el sector y que guardan relación con el objeto contractual son las siguientes:

- **Construcción, mantenimiento y reparación de obras civiles:** Comprende la ejecución de trabajos de conservación, rehabilitación, reparación y reposición de componentes de infraestructura existente, incluidos elementos de concreto, acero de refuerzo, anclajes y demás componentes constructivos requeridos para recuperar las condiciones funcionales de las obras de mitigación.
- **Mantenimiento de estructuras de contención y estabilización de taludes:** Incluye la reparación de muros de contención, el sellado de grietas, el mantenimiento y reposición de gaviones, mallas y materiales pétreos, la instalación de geotextiles y la reparación de elementos de protección y recubrimiento de taludes. Estas actividades están orientadas a conservar las estructuras y los elementos existentes que contribuyen a controlar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en los sectores intervenidos.
- **Mantenimiento de sistemas de drenaje y estructuras hidráulicas:** Comprende la limpieza y recuperación de cunetas, cajas de inspección, pozos, tuberías, descoles y demás elementos de conducción de aguas, así como la limpieza y el sondeo de lloraderos de muros de contención y el mantenimiento de rejillas y estructuras complementarias. Estas intervenciones permiten conservar la capacidad de funcionamiento de los sistemas de drenaje y prevenir afectaciones derivadas de obstrucciones o del deterioro de sus componentes.
- **Mantenimiento de cerramientos y elementos metálicos de protección:** Incluye la reparación, conservación y reposición de paneles, mallas, barandas, pasamanos y otros elementos de protección asociados a las obras existentes. También comprende, según las especificaciones aplicables, la preparación de superficies y la aplicación de productos anticorrosivos y pintura para prolongar la vida útil de dichos elementos.
- **Protección de taludes y mantenimiento de elementos de bioingeniería:** Comprende las actividades de reparación de recubrimientos en malla y mortero, instalación de mallas de protección, aplicación de concreto lanzado en los sectores técnicamente definidos, mantenimiento de terrazas, poda de césped y limpieza de maleza. Estas labores contribuyen a conservar las intervenciones existentes destinadas a la protección superficial de los taludes y al manejo de las condiciones del terreno.
- **Excavaciones, demoliciones localizadas y reconformación de áreas intervenidas:** Incluye las excavaciones manuales, las demoliciones puntuales de elementos de concreto y la reconformación de superficies con material proveniente de excavación, cuando estas labores resulten necesarias para acceder a los componentes que requieren reparación o para ejecutar adecuadamente las intervenciones previstas.
- **Suministro de materiales, herramientas y equipos para la construcción:** El sector comprende la participación de proveedores de materiales e insumos necesarios para las actividades de mantenimiento, tales como concreto, acero de refuerzo, mallas metálicas, geotextiles, material pétreo, rejillas, recubrimientos y productos de protección de superficies. Asimismo, involucra la disponibilidad de herramientas, equipos y recursos operativos requeridos para la ejecución de los trabajos. Estos suministros constituyen actividades complementarias a la ejecución de la obra y se encuentran vinculados a las especificaciones técnicas y a los ítems del presupuesto contractual.
- **Transporte, manejo y disposición de residuos y escombros:** Comprende las actividades de recolección, separación, acopio, cargue, traslado y transporte de los materiales retirados durante las intervenciones, así como su entrega en los sitios o a los gestores autorizados que correspondan, de acuerdo con su naturaleza y clasificación. Estas actividades deben desarrollarse

conforme a las obligaciones ambientales aplicables y a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

- **Actividades complementarias de seguridad, control y manejo ambiental:** La ejecución de las obras requiere la implementación de medidas de señalización, aislamiento y protección de las zonas de trabajo; la prevención de riesgos laborales; el control de polvo, ruido y posibles vertimientos; el uso eficiente de los recursos; y la protección del suelo, la vegetación y los sistemas de drenaje. Estas actividades hacen parte de las condiciones necesarias para ejecutar las intervenciones de manera segura, ordenada y ambientalmente adecuada.

Desde la perspectiva de la oferta, este mercado está integrado por empresas constructoras, contratistas de obra civil y agentes económicos especializados en mantenimiento de infraestructura, estabilización de taludes, reparación de estructuras, drenajes y actividades conexas. También participan proveedores de materiales de construcción, equipos y herramientas, así como prestadores de servicios de transporte y gestión de residuos, cuya intervención permite disponer de los recursos requeridos para la ejecución de los trabajos.

2.1.4. Agentes Que Componen El Sector

En el sector de la emulsión asfáltica en Colombia, y específicamente para el contexto de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, intervienen diversos actores públicos y privados que garantizan desde la producción de la materia prima hasta la aplicación técnica en las vías.

Desde lo privado

- **Empresas de Ingeniería Civil:** Firmas especializadas en construcción, rehabilitación y mantenimiento de pavimentos (asfálticos y de concreto) y espacio público
- **Proveedores de Insumos Básicos:** Plantas productoras de concreto premezclado y materiales pétreos (bases y sub-bases).
- **Proveedores de Maquinaria:** Empresas que suministran o alquilan equipo pesado como fresadoras, vibrocompactadores, motoniveladoras y volquetas
- **Mipymes y Emprendimientos:** Pequeñas y medianas empresas de ingeniería que participan bajo los incentivos de la Ley 2069 de 2020.

Desde lo público

- **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU):** Es el actor principal en este caso, quien actúa como ordenador del gasto y contratante.
- **Secretaría Distrital de Gobierno:** Entidad del sector central que orienta las políticas de las localidades y supervisa la gestión administrativa de los fondos.
- **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER):** Es el referente técnico principal; evalúa los diferentes riesgos de la ciudad.
- **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP):** Apoya el manejo de residuos y la iluminación (luminarias).
- **Secretaría Distrital de Planeación (SDP):** Define las normas de la cartilla de andenes y mobiliario urbano.
- **Secretaría Distrital de Ambiente (SDA):** Regula el impacto ambiental de las obras y el manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

- **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB):** Para el manejo de redes hidrosanitarias, sumideros y pozos.
- **Enel Colombia y Vanti:** Intervienen en la certificación de redes y permisos para evitar interferencias con redes eléctricas y de gas natural durante las excavaciones.

Agremiaciones

De acuerdo con la información obtenida de estudios del sector de otras instituciones del territorio nacional, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- **Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL):** Gremio que agrupa a los constructores y provee cifras sobre el comportamiento del sector y costos de insumos.
- **Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI):** Representa a las grandes constructoras y proveedores de materiales de ingeniería civil, velando por la transparencia en los procesos de contratación pública del sector.

2.1.5. Variables económicas del sector

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1 Tasa de Crecimiento Anual (PIB).

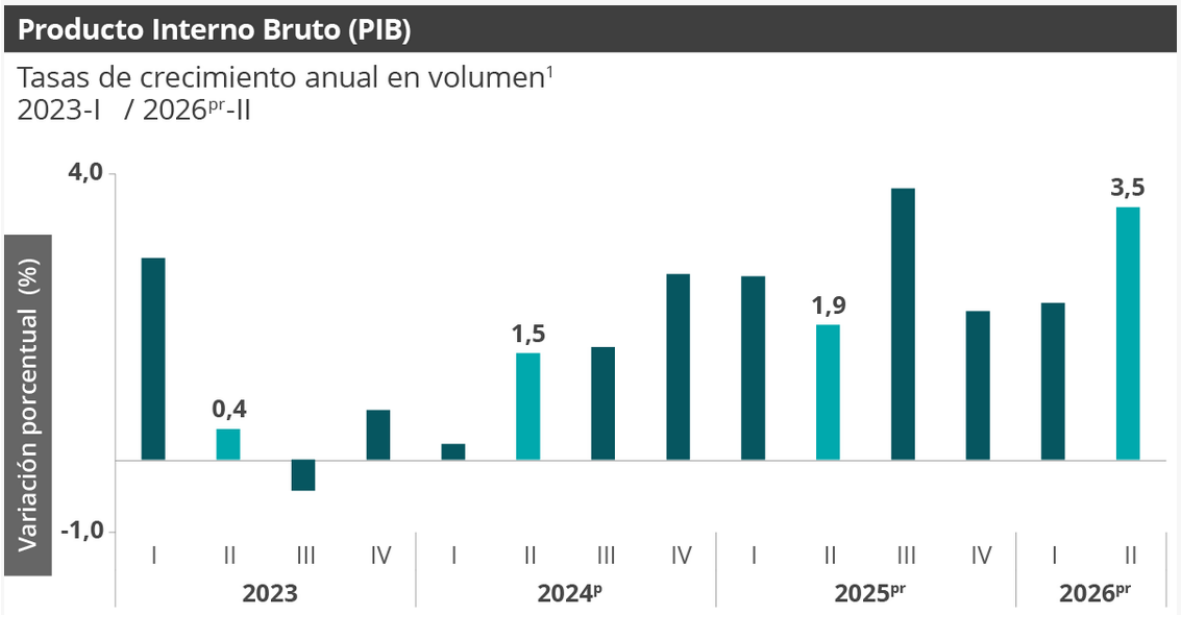

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

2.1.6. PIB Sectorial:

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1.3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

Vale la pena precisar que, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Tabla 3 Construcción

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 6,4%.

2.1.7. Tasa de Cambio

La tendencia del precio del dólar arrancó el 2026 tal y como cerró el año pasado: marcada por una alta volatilidad pero moviéndose en un rango amplio entre los $3.600 y $3.800.

El mercado permanece atento a las necesidades de financiamiento del Gobierno y a la dinámica de la deuda pública, factores que han funcionado como ancla para el tipo de cambio en las últimas semanas.

En ausencia de un catalizador externo o de una señal contundente desde la política económica, la tasa de cambio continúa moviéndose dentro de un rango definido, con un comportamiento más técnico y reactivo que tendencial, tal y como ocurriría en toda la primera parte de 2026.

Gráfico 2 Comportamiento Tasa de Cambio

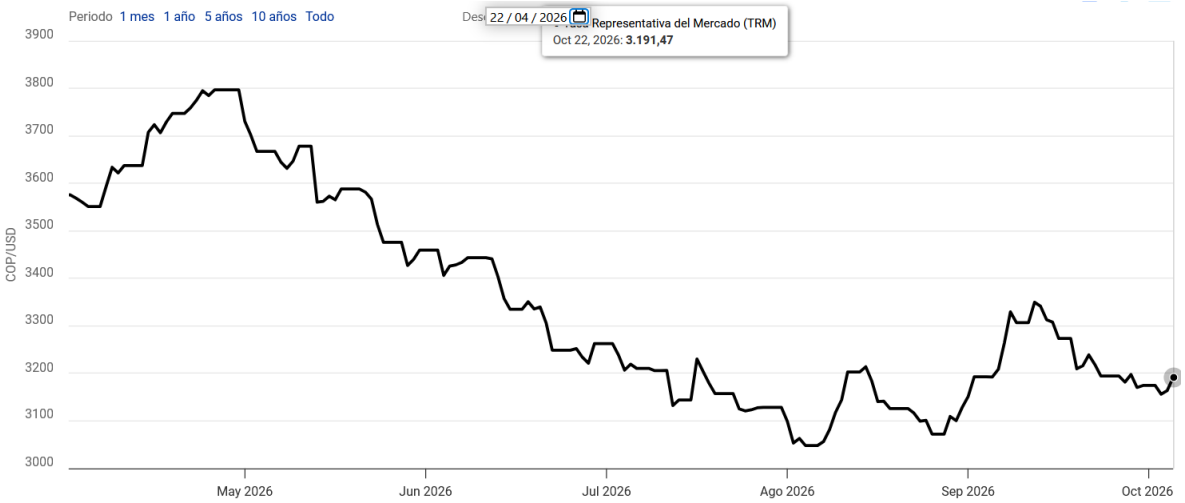

Fuente: Banco de la Republica

2.1.8. Otras Variables

Sector Construcción

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Gráfico 3 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción

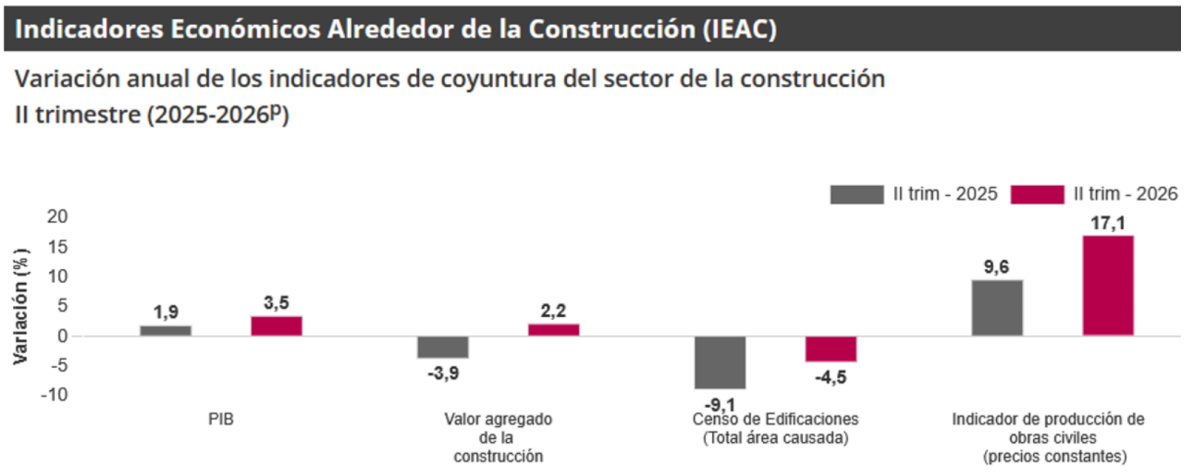

Fuente: Boletín técnico DANE – IEAC II Trimestre de 2026

En julio de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,12%, en comparación con junio de 2026. Para edificaciones no residenciales presentó un promedio nacional de 0,12% y aportó 0,04 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presentó un promedio nacional de 0,12% y contribuyó con 0,08 puntos porcentuales.

Gráfico 4 Variación mensual del ICOCED, por destino

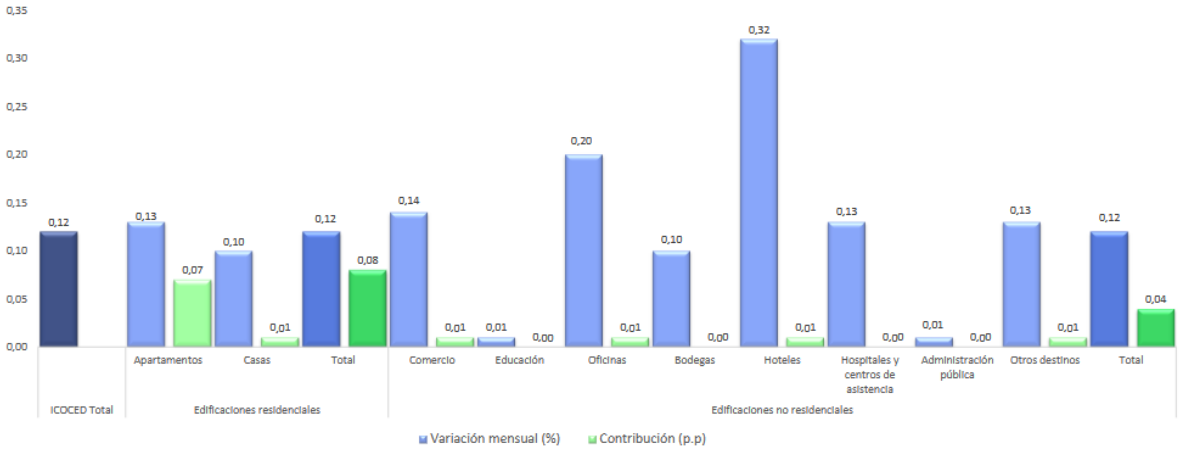

Fuente: Boletín técnico DANE – IEAC II Trimestre de 2026

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 0,12%, todos los destinos presentaron variaciones positivas; Apartamentos con 0,13%, Casas con 010%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,01%, Oficinas con 0,20%, Bodegas con 0,10%, Hoteles con 0,32%, Hospitales y centros de asistencia con 0,13%, Administración pública con 0,01% y finalmente Otros destinos con 0,13%.

Gráfico 5 Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2026

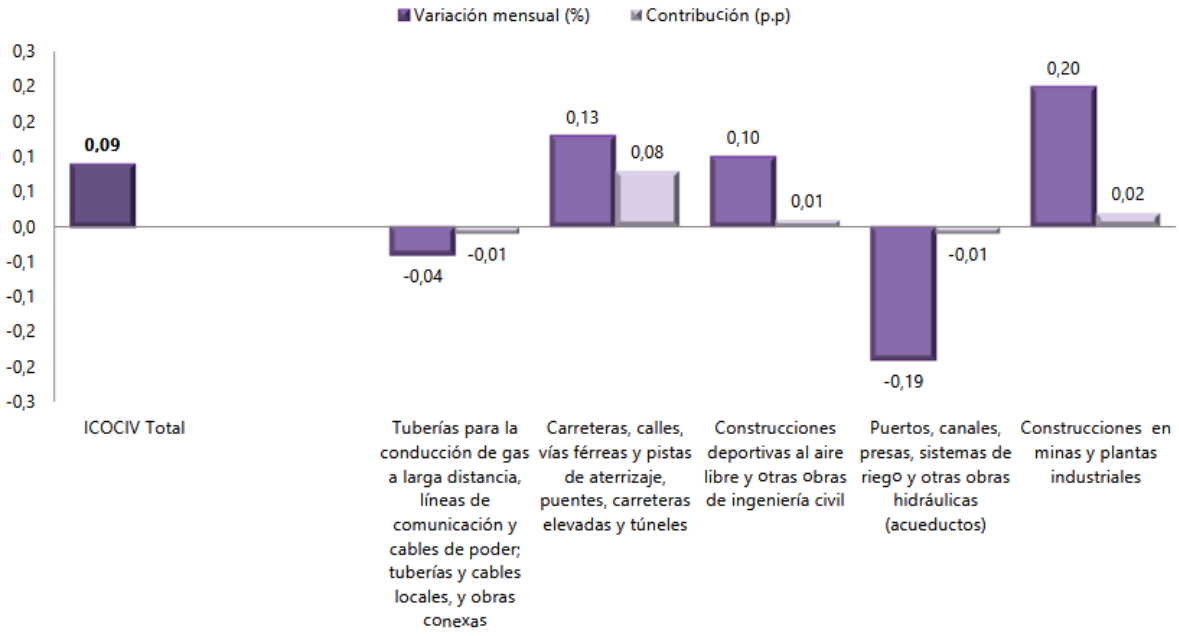

Fuente: Boletín técnico DANE – IEAC II Trimestre de 2026

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,09%, con respecto a junio de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales presentaron una variación mensual por encima del promedio nacional de (0,20%), al igual que Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de (0,10%). Por otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual negativa de 0,19%, seguido por Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas que presentó una variación mensual negativa de 0,04%.

Inflación

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. Adicionalmente la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%

Gráfico 6 Comportamiento de la Inflación

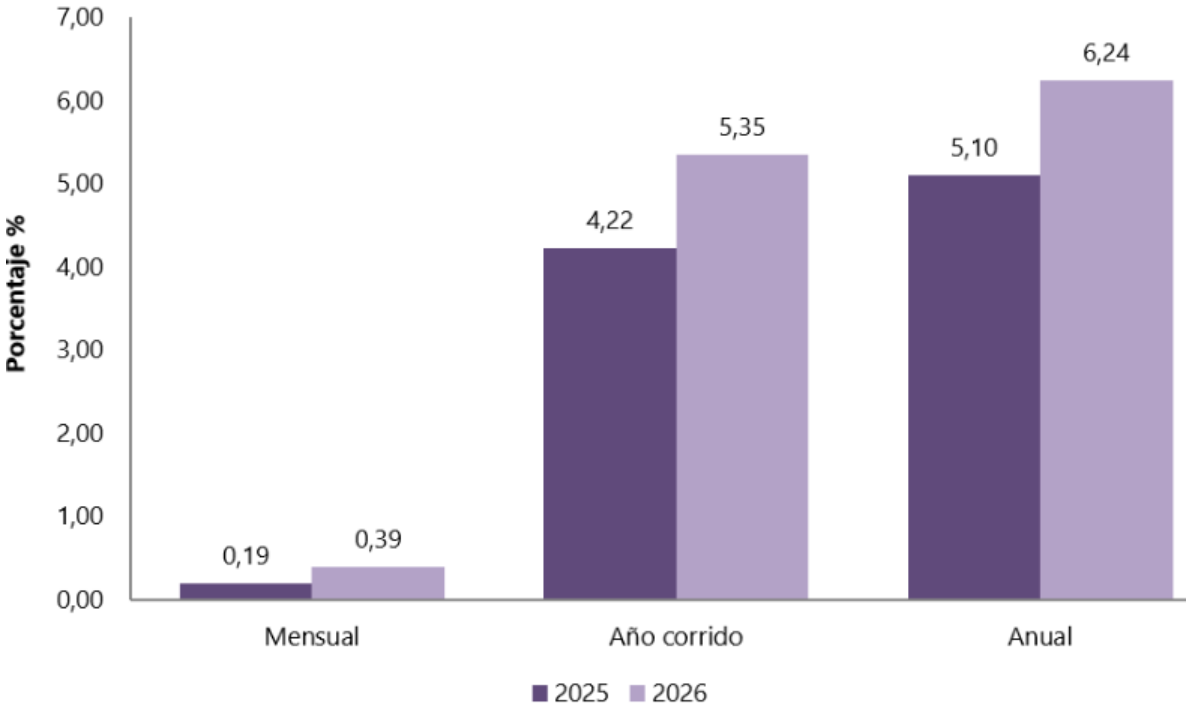

Fuente: Boletín técnico DANE Inflación agosto de 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron:

- electricidad (2,33%),
- frutas frescas (4,95%),
- arriendo imputado (0,39%),
- alcantarillado (7,13%),
- arriendo efectivo (0,38%),
- servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%),
- artículos para higiene corporal (1,45%),
- comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%),
- papas (4,32%)
- suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%)

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron:

- suministro de agua (-4,04%),
- gas (-1,29%),
- plátanos (-2,90%),
- cebolla (-2,57%)
- vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Tabla 4 Inflación por divisiones del gasto

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: Boletín técnico DANE Inflación agosto de 2026

Desempleo

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Tabla 5 Desempleo

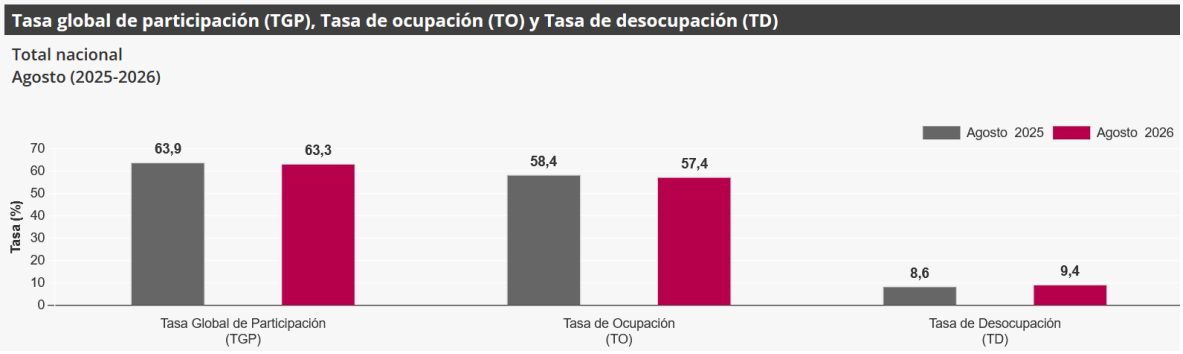

Fuente: Boletín técnico DANE mercado laboral agosto de 2026

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se

ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

2.1.9. Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución del sector relacionado con el presente proceso de contratación está constituida por el conjunto de actividades, agentes económicos, recursos e insumos que intervienen en la ejecución de obras civiles y en el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura existente. Esta cadena comprende desde la producción y comercialización de materiales de construcción, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, hasta el transporte de los recursos a los sitios de intervención, la ejecución de las actividades constructivas, el manejo de los residuos generados y la entrega de las obras mantenidas.

En el caso particular de la contratación que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, la cadena se orienta a conservar y recuperar la funcionalidad de las obras de mitigación existentes en la localidad, mediante intervenciones en estructuras de contención, sistemas de drenaje, elementos de protección de taludes, gaviones, cerramientos y demás componentes contemplados en las especificaciones técnicas y el presupuesto contractual.

A diferencia de una cadena de producción destinada a la fabricación y comercialización de un producto terminado, en este sector el resultado principal corresponde a la ejecución de un servicio material de obra pública sobre infraestructura existente. Por consiguiente, la articulación entre los diferentes agentes del mercado tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para realizar las intervenciones requeridas.

La cadena de producción y distribución aplicable al proceso se desarrolla a través de las siguientes etapas:

Producción y suministro de materias primas, materiales e insumos.

Esta etapa comprende la participación de fabricantes, productores, importadores y proveedores de materiales e insumos utilizados en la construcción y el mantenimiento de obras civiles. Entre los recursos asociados al objeto contractual se encuentran el concreto, el acero de refuerzo, las mallas metálicas, los geotextiles, el material pétreo, las rejillas, los elementos de anclaje, los recubrimientos y los productos de protección de superficies, de acuerdo con las necesidades particulares de cada intervención.

La disponibilidad de estos insumos depende de la capacidad de producción de los proveedores, las condiciones comerciales del mercado, los costos de adquisición, las especificaciones técnicas exigidas y los tiempos de entrega. La selección de los materiales debe atender las características de las obras que se van a intervenir y los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

Comercialización y distribución de materiales y equipos.

Los materiales e insumos llegan a los contratistas a través de diferentes canales de comercialización, entre ellos la venta directa de fabricantes, los distribuidores mayoristas, los establecimientos especializados en materiales de construcción y los proveedores de equipos y herramientas. Estos agentes cumplen una función de intermediación y abastecimiento que facilita la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución de los trabajos.

La distribución comprende la preparación de pedidos, la coordinación de entregas, el transporte y, cuando las condiciones de ejecución lo requieren, el almacenamiento temporal de los materiales. Para el presente proceso, la gestión de estos suministros debe considerar la ubicación de los frentes de trabajo, las

condiciones de acceso a los sitios priorizados, las cantidades autorizadas y la programación de las actividades.

Organización y alistamiento de los recursos para la ejecución de las obras.

En esta etapa, el contratista articula los materiales adquiridos con la disponibilidad de personal, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para ejecutar las intervenciones. También debe organizar los frentes de trabajo, verificar las condiciones existentes, establecer la secuencia de las actividades y adoptar las medidas de señalización, aislamiento y protección requeridas.

La adecuada coordinación de estos recursos es determinante para evitar retrasos, reducir tiempos improductivos y garantizar que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas. La programación debe responder a las necesidades identificadas en las obras priorizadas y a las cantidades cuya ejecución sea autorizada dentro del alcance contractual.

Ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Esta constituye la etapa central de la cadena de producción y corresponde a la transformación de los materiales, la mano de obra, los equipos y los demás recursos en intervenciones efectivamente ejecutadas sobre la infraestructura existente.

Para el objeto de esta contratación, comprende actividades como la limpieza y recuperación de sistemas de drenaje; las excavaciones y demoliciones localizadas; la reparación de grietas y componentes deteriorados; la reparación o reposición de gaviones, mallas, rejillas y elementos metálicos; la instalación de geotextiles; la ejecución de elementos de concreto y anclajes; y el mantenimiento de recubrimientos, cerramientos y elementos de protección de taludes, incluidos los componentes de bioingeniería que correspondan.

La ejecución se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas, los procedimientos constructivos, las cantidades autorizadas y las condiciones de medición y pago establecidas en el contrato. En consecuencia, el resultado de esta etapa consiste en la conservación o recuperación de la funcionalidad de los componentes intervenidos, conforme a los requisitos de calidad y seguridad aplicables.

Transporte, manejo y disposición de residuos y materiales retirados.

Como resultado de las actividades de mantenimiento pueden generarse escombros, materiales deteriorados, residuos vegetales y otros elementos que deben ser recolectados, separados, acopiados, cargados y transportados según corresponda. Su entrega deberá realizarse en los sitios o a los gestores autorizados aplicables, atendiendo la clasificación de los residuos y las obligaciones ambientales establecidas para su manejo.

Esta etapa constituye un componente complementario de la cadena, dado que permite mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad, así como prevenir afectaciones al suelo, los sistemas de drenaje, la vegetación y el entorno. El contratista deberá disponer de los soportes que permitan verificar el manejo y destino de los residuos, de conformidad con las obligaciones contractuales.

Control técnico, verificación y recibo de las intervenciones.

Una vez ejecutadas las actividades, se desarrolla la etapa de verificación técnica y documental, en la que se revisan las cantidades realmente ejecutadas, la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones y las condiciones de terminación de las áreas intervenidas. Esta labor cuenta con el seguimiento y control de la interventoría, conforme a las obligaciones definidas para el contrato.

Para tal efecto, se consideran los informes de ejecución, los registros fotográficos georreferenciados, las memorias de cantidades, los resultados de ensayos cuando sean exigibles y los soportes de manejo de

residuos. La verificación permite determinar si las intervenciones cumplen las condiciones previstas y si procede su recibo a satisfacción.

Entrega del resultado y reconocimiento económico.

La etapa final corresponde a la entrega de las intervenciones verificadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, con los soportes técnicos y documentales exigidos. El resultado de la cadena se materializa en obras de mitigación existentes cuya funcionalidad se conserva o recupera mediante las actividades efectivamente ejecutadas.

La relación económica entre la Entidad y el contratista se desarrolla conforme al sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable previsto para el proceso. Por lo tanto, el reconocimiento económico corresponde a las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios contractuales y dentro del presupuesto disponible, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas.

2.2. Contexto Técnico:

Desde la perspectiva técnica, el sector al que pertenece el presente proceso de contratación corresponde a la construcción, mantenimiento, conservación y reparación de obras civiles e infraestructura existente destinada a la reducción y mitigación del riesgo de desastres. Este segmento requiere la aplicación de procedimientos constructivos, la utilización de materiales con características técnicas adecuadas y la disponibilidad de personal, herramientas y equipos que permitan atender las condiciones particulares de las estructuras objeto de intervención.

El proceso tiene por objeto realizar, mediante el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable, el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras de mitigación existentes en la localidad de Rafael Uribe Uribe, en Bogotá D. C. En consecuencia, las actividades técnicas están orientadas a conservar o recuperar la funcionalidad de las estructuras construidas, atendiendo los deterioros, obstrucciones, daños localizados y demás condiciones que puedan afectar su operación, de acuerdo con la evaluación de cada sitio, el alcance contractual y las especificaciones definidas por la Entidad.

Características técnicas de las intervenciones

Las actividades comprendidas en el proceso abarcan diferentes especialidades de la obra civil, debido a que las obras de mitigación pueden incorporar estructuras de contención, sistemas de drenaje, elementos de protección de taludes, cerramientos y componentes complementarios. Por esta razón, las intervenciones deben seleccionarse y ejecutarse de acuerdo con las características de cada estructura y las necesidades de mantenimiento identificadas.

Entre las principales actividades técnicas se encuentran:

- **Mantenimiento de sistemas de drenaje:** limpieza de cunetas, cajas de inspección, pozos, descoles de tuberías y otras estructuras hidráulicas; limpieza y sondeo de lloraderos de muros de contención; y reparación o reposición de rejillas y componentes asociados. Estas labores buscan conservar la capacidad de conducción del agua y evitar que las obstrucciones afecten el funcionamiento de las estructuras intervenidas.
- **Reparación y recuperación de estructuras:** sellado de grietas en muros de contención, reparación o reposición de gaviones, mallas y material pétreo, instalación de geotextiles y ejecución de elementos de concreto, acero de refuerzo y anclajes, según las necesidades identificadas y las especificaciones aplicables.

- **Protección y estabilización de taludes:** mantenimiento de recubrimientos en malla y mortero, instalación de malla de triple torsión, aplicación de concreto lanzado en los sectores definidos técnicamente y reparación de terrazas y otros elementos de protección contemplados en el alcance contractual.
- **Mantenimiento de cerramientos y elementos de protección:** reparación o reposición de paneles, mallas, barandas y pasamanos, incluida la preparación de superficies y la aplicación de anticorrosivos y pintura cuando corresponda.
- **Mantenimiento de elementos de bioingeniería y áreas intervenidas:** limpieza de maleza, poda de césped y conservación o reparación de los elementos y superficies contemplados en las especificaciones técnicas.

Estas actividades pueden requerir excavaciones manuales, demoliciones localizadas, reconformación de superficies, transporte de materiales y retiro de componentes deteriorados, como operaciones complementarias necesarias para ejecutar adecuadamente las reparaciones previstas.

Recursos técnicos y capacidad operativa requerida

La ejecución del contrato requiere que los posibles oferentes cuenten con capacidad para organizar y disponer oportunamente de personal con experiencia en obras civiles, materiales, herramientas, equipos y procedimientos constructivos acordes con las actividades contratadas. Asimismo, deben estar en capacidad de suministrar o gestionar los insumos necesarios y coordinar su transporte hasta los lugares de intervención.

La capacidad operativa resulta especialmente relevante porque las actividades pueden desarrollarse en diferentes frentes de trabajo y bajo condiciones variables de acceso, espacio disponible, almacenamiento temporal y relación con las áreas aledañas. En consecuencia, la planificación de las intervenciones debe considerar la secuencia de ejecución, la disponibilidad de recursos, las cantidades requeridas y las medidas de señalización, aislamiento y protección necesarias.

Antes de intervenir cada frente, el contratista y la interventoría deberán verificar las condiciones existentes, las cantidades requeridas y la secuencia de los trabajos, dejando los registros correspondientes. Cuando se identifiquen condiciones que requieran una evaluación o definición técnica adicional, estas deberán resolverse antes de ejecutar la actividad afectada, conforme a los procedimientos contractuales aplicables.

Especificaciones técnicas y control de calidad

La ejecución debe sujetarse al Anexo 1 – Anexo Técnico, las especificaciones de cada ítem, los detalles constructivos aplicables y el presupuesto contractual. Estos documentos establecen las condiciones particulares de los trabajos, los materiales requeridos, los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, los criterios de verificación y los entregables asociados a cada intervención.

El control de calidad debe permitir comprobar que los materiales, procedimientos constructivos, cantidades y resultados cumplen las exigencias contractuales. Para ello, se deben realizar las inspecciones y ensayos que resulten aplicables, verificar los elementos intervenidos y documentar los trabajos ejecutados. El seguimiento de la interventoría constituye un componente fundamental para revisar la calidad de las actividades, validar las cantidades y comprobar las condiciones de recibo.

Adicionalmente, el estudio previo contempla, como referencia para el plan de calidad ofrecido dentro de los factores de evaluación, las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Este plan se orienta al control de materiales e insumos, los procedimientos de ejecución, las inspecciones y ensayos aplicables, el tratamiento de trabajos no conformes y la trazabilidad de los registros. La referencia a estas normas

corresponde a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y no supone, por sí misma, la exigencia de una certificación del sistema de gestión de calidad del proponente.

Manejo ambiental y seguridad durante la ejecución

El componente técnico también comprende las medidas necesarias para desarrollar las intervenciones de forma segura y controlar las posibles afectaciones al entorno. Esto incluye la señalización y el aislamiento de las áreas de trabajo, la protección de las estructuras y zonas aledañas, el manejo de materiales, la limpieza final y el retiro de instalaciones temporales.

En materia ambiental, deben considerarse la recolección, separación, transporte y disposición de los residuos generados, así como el control de polvo, ruido y vertimientos, el uso eficiente de recursos y la protección del suelo, la vegetación y los sistemas de drenaje. El cumplimiento de estas obligaciones debe sustentarse con los registros y soportes exigidos en el anexo técnico y en las disposiciones aplicables.

Incidencia de las condiciones técnicas en la contratación

Las particularidades de las obras existentes hacen necesario que la contratación permita atender las cantidades de mantenimiento efectivamente requeridas, de acuerdo con las condiciones verificadas en cada sitio y la programación autorizada. Por esta razón, el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable facilita reconocer las actividades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, sin superar el presupuesto contractual disponible.

2.3. Contexto Legal/Regulatorio:

Generales:

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ✓ Ley 1150 de 2017. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ✓ Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- ✓ Ley 1882 de 2018 – Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"
- ✓ Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación."

Especifica:

- ✓ Ley 388 de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Decreto Único Distrital del Sector Ambiente (Decreto 646 de 2025): Regula la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), el control de emisiones de polvo y el ruido generado por la maquinaria.
- ✓ NTC 6047: Norma sobre accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano.
- ✓ Ley 1523 de 2012: Establece la política de gestión del riesgo de desastres y sustenta las actividades de conocimiento y reducción del riesgo. Orienta la incorporación del análisis de riesgo en los proyectos de inversión pública, según su naturaleza y complejidad.
- ✓ Decreto 1077 de 2015, disposiciones sobre incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial: Regula los estudios básicos y detallados de riesgo vinculados al ordenamiento territorial.
- ✓ Decreto Distrital 555 de 2021 -POT de Bogotá y su reglamentación aplicable: Proporciona el marco territorial y las determinantes relacionadas con amenaza, riesgo, usos del suelo y restricciones de intervención.
- ✓ Decreto Distrital 670 de 2025 Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial: Compila disposiciones reglamentarias distritales relevantes para el ordenamiento territorial, incluida la microzonificación sísmica.
- ✓ Ley 400 de 1997 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010: Constituyen el marco de sismorresistencia aplicable según la naturaleza de las estructuras y el ámbito de cada disposición.
- ✓ Ley 842 de 2003: Regula el ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, los requisitos de habilitación profesional y las responsabilidades éticas.
- ✓ Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019: Regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus estándares mínimos, pertinentes para la organización y ejecución segura de las actividades de oficina y campo.
- ✓ Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo: Establece requisitos de seguridad para trabajo en alturas.
- ✓ Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Establece estándares de publicación de información pública y accesibilidad digital.
- ✓ Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: Regula instrumentos de manejo y control ambiental y permisos relacionados con el uso y aprovechamiento de recursos naturales.

2.4. Contextos Ambiental y Social:

Contexto Social

Desde la perspectiva social, el sector relacionado con la contratación comprende actividades de construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura destinada a la reducción y mitigación del riesgo de desastres, cuya funcionalidad tiene incidencia en las condiciones de seguridad y bienestar de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de las obras.

En la localidad de Rafael Uribe Uribe, las obras de mitigación existentes constituyen elementos de infraestructura orientados a contribuir a la reducción de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad. Su mantenimiento preventivo y correctivo permite conservar las intervenciones ejecutadas y atender oportunamente los deterioros, obstrucciones y afectaciones que puedan comprometer su funcionamiento, especialmente en sectores donde existen viviendas, población, espacios de circulación y otros elementos expuestos a las condiciones de riesgo que motivaron su construcción.

Desde esta perspectiva, la contratación tiene una incidencia social positiva, en la medida en que busca preservar la funcionalidad de las estructuras de contención, los sistemas de drenaje, los elementos de protección de taludes y demás componentes objeto de intervención. Estas actuaciones contribuyen a

mantener las condiciones de operación de la infraestructura existente y forman parte de las acciones institucionales dirigidas a la gestión del riesgo en el territorio.

Sin embargo, durante la ejecución pueden presentarse afectaciones temporales relacionadas con el ingreso y circulación de personal, maquinaria y materiales, la ocupación delimitada de áreas de trabajo, la generación de ruido y polvo y las restricciones transitorias de acceso o circulación en los sectores intervenidos. Por lo tanto, la planeación y ejecución de las actividades deberán considerar las condiciones de uso de cada lugar, las características del entorno y las necesidades de la comunidad, con el propósito de prevenir riesgos y reducir las molestias que puedan ocasionarse.

En consecuencia, resulta relevante implementar medidas de señalización, aislamiento y protección de las zonas de trabajo, mantener condiciones seguras para peatones y demás usuarios del entorno y suministrar información oportuna a la comunidad cuando las intervenciones puedan generar afectaciones temporales. De igual manera, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, proteger las áreas aledañas y organizar los frentes de ejecución de forma que se reduzcan las interferencias con las actividades cotidianas de la población.

La dimensión social también comprende las condiciones de trabajo del personal vinculado a la ejecución contractual. En este sentido, la disponibilidad de personal competente, la prevención de accidentes laborales, el uso de elementos de protección y la aplicación de procedimientos seguros constituyen aspectos relevantes para el adecuado desarrollo de las actividades. Estas condiciones deberán atenderse conforme a las obligaciones contractuales y a las disposiciones aplicables.

Contexto ambiental

Desde la perspectiva ambiental, el mantenimiento de las obras de mitigación requiere la adopción de medidas orientadas a prevenir, controlar y reducir los impactos que puedan generarse durante las actividades constructivas. Aunque el objeto contractual está dirigido principalmente a conservar y recuperar la funcionalidad de infraestructura existente, su ejecución puede implicar intervenciones sobre el suelo, la vegetación, los sistemas de drenaje y las áreas aledañas, así como la generación de residuos y emisiones temporales propias de las labores de construcción.

Las actividades previstas incluyen la limpieza de cunetas, cajas de inspección, pozos, tuberías y demás estructuras hidráulicas; las excavaciones y demoliciones localizadas; la reparación o reposición de componentes estructurales; el mantenimiento de cerramientos y elementos metálicos; y la conservación de elementos de protección de taludes y bioingeniería. Por la naturaleza de estos trabajos, resulta necesario controlar el manejo de materiales, evitar la disposición inadecuada de residuos y prevenir afectaciones sobre los componentes naturales y las estructuras existentes.

Uno de los aspectos ambientales de mayor relevancia corresponde al manejo de los residuos y escombros generados durante las intervenciones. Para ello, se deberán desarrollar las actividades de recolección, separación, acopio, cargue, transporte y entrega en los sitios o a los gestores autorizados que correspondan, conforme a la clasificación de los residuos y a las obligaciones aplicables. Estas medidas permiten mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de limpieza y contribuyen a prevenir la obstrucción de los sistemas de drenaje, la contaminación del suelo y la acumulación de materiales en espacios no autorizados.

Asimismo, durante la ejecución deberán considerarse medidas para controlar la generación de polvo y ruido, prevenir vertimientos, utilizar eficientemente el agua y los demás recursos requeridos y proteger el suelo, la vegetación y las áreas circundantes. En los trabajos sobre taludes, sistemas de drenaje y elementos de bioingeniería, estas precauciones revisten especial importancia para evitar que las actividades de mantenimiento ocasionen afectaciones adicionales a los componentes que se busca conservar.

La gestión ambiental debe incorporarse a la planeación de los frentes de trabajo mediante la delimitación de las áreas de intervención, el almacenamiento adecuado de materiales, la protección de los elementos que no serán intervenidos, el retiro oportuno de residuos y la limpieza final de los sitios. También deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que los materiales provenientes de excavaciones, demoliciones o limpieza sean arrastrados hacia las estructuras de drenaje o depositados en lugares no autorizados.

De acuerdo con los documentos del proceso, el Anexo 1 – Anexo Técnico identifica las fichas de la Guía Verde de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas con criterios ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible utilizadas para definir las obligaciones aplicables y sus respectivos medios de verificación. En consecuencia, las medidas ambientales exigibles deberán corresponder a las actividades efectivamente ejecutadas, las características de cada intervención y las disposiciones incorporadas en los documentos contractuales.

El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser verificable mediante los registros y soportes previstos en el contrato, entre ellos los documentos relacionados con el manejo y destino de los residuos, los informes de ejecución y los registros fotográficos que permitan evidenciar las condiciones de las áreas intervenidas. La interventoría efectuará el seguimiento correspondiente, de acuerdo con sus responsabilidades y con los mecanismos de control establecidos.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Gasto Histórico)

3.1. Antecedentes ALRUU:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y entidades que realizan este tipo de actividades como su principal misión, (IDIGER)se encuentra lo siguiente:

No. Proceso	FDLRUU-LP-006-2025
Año de contratación	2025
Objeto	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE PERMITAN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO COLINAS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTÁ D.C
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	$ 2.281.563.747
Proveedor seleccionado	CONSORCIO MITIGACION RUU 2025
Plazo de ejecución	5 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8836579

No. Proceso	IDIGER-LIC-004-2026
Año de contratación	2026
Objeto	EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO BAJO EL ENFOQUE DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, PRIORIZANDO LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS COMO INFRAESTRUCTURA NATURAL

	PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GENERACIÓN DE BENEFICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL IDIGER Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	$ 1.947.389.699
Proveedor seleccionado	CONSORCIO NATURALEZA VB
Plazo de ejecución	3 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10520561

3.2. Antecedentes en Fondos de Desarrollo Local de Bogotá u otras entidades estatales:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de las Alcaldías Locales del Distrito se encuentra lo siguiente:

No. Proceso	FDLCH-LP-004-2025
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
Año de contratación	2025
Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL PUENTE DEL RÍO TEUSACÁ UPZ-89 DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE EROSIÓN, PROCESOS DE SOCAVACIÓN, INESTABILIDAD DEL TERRENO, MANEJO DE AGUAS, REVEGETALIZACIÓN Y PAISAJISMO
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	$ 903.864.634
Proveedor seleccionado	CONSORCIO IC CHAPINERO 25
Plazo de ejecución	6 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice= CO1.NTC.9143109

No. Proceso	FDLSC-LP-002-2025
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Año de contratación	2025
Objeto	CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS, LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Modalidad	Licitación pública
Valor COP	$ 2.907.052.040
Proveedor seleccionado	CONSORCIO PRO CONTENCION 202
Plazo de ejecución	9 meses
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8627082

3.3. Patrones de Adquisición:

Al revisar la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que se han realizado alrededor de 12 contratos suscritos en los últimos cinco años por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, los cuales suman un total de $44.869.261.209 pesos desde el 2021 a 2025 con los códigos UNSPSC aplicables al proceso.

Ilustración 1 Análisis de la Demanda ALRUU

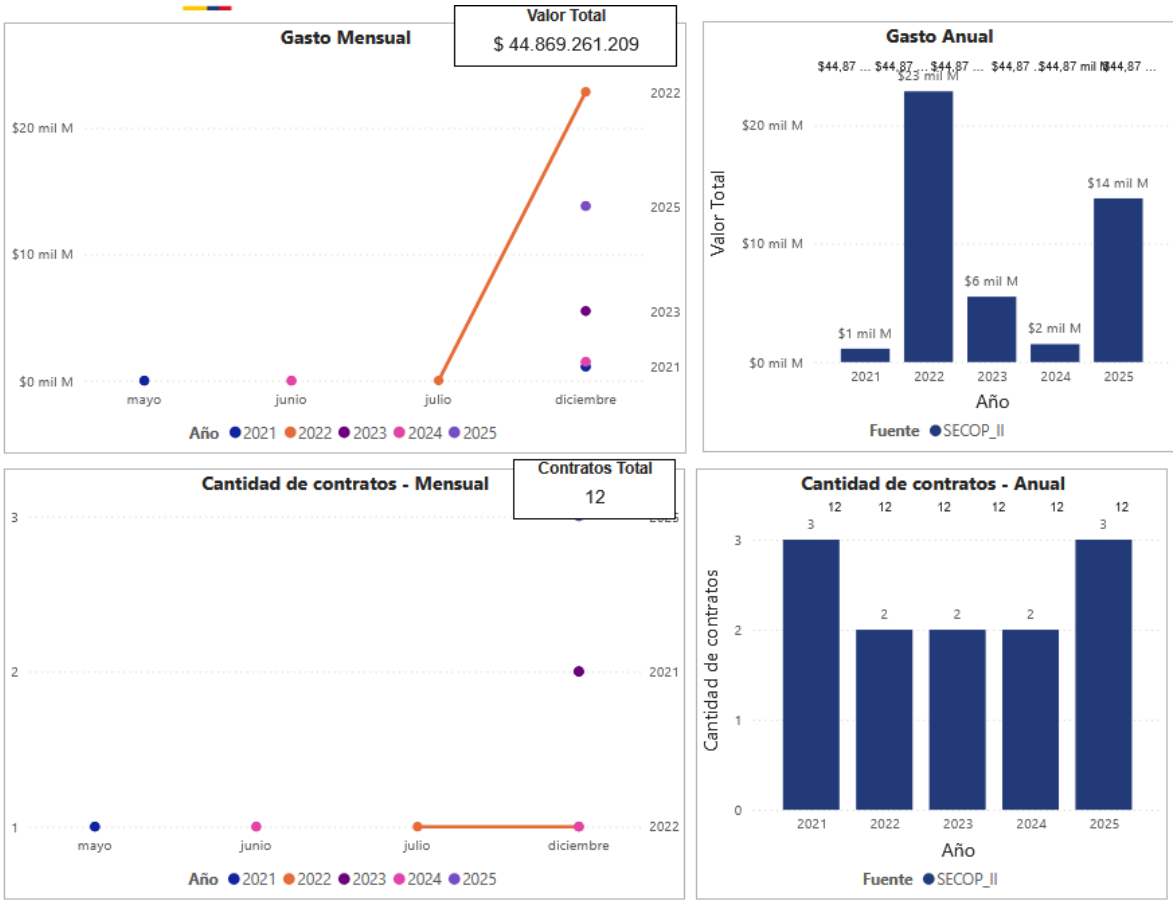

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Al revisar en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente los procesos de las Alcaldías Locales se evidenciar que se han realizado alrededor de 214 contratos suscritos en los últimos cinco años, los cuales suman un total de $762.156.800.877 pesos desde el 2020 a 2025 con los códigos UNSPC aplicables al proceso

Ilustración 2 Análisis de la Demanda Alcaldía Local

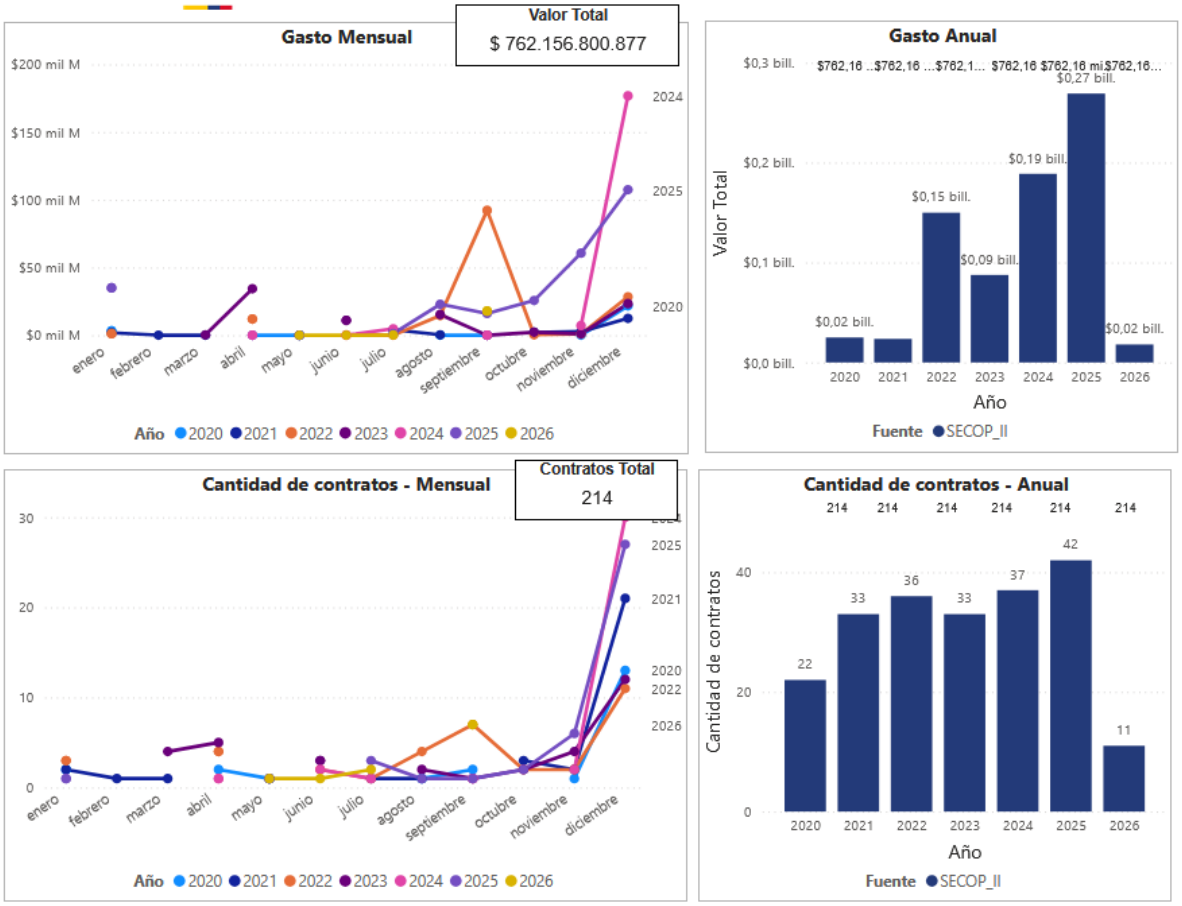

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, cabe resaltar que la totalidad de los procesos se adelantó dentro de la modalidad competitiva, en particular Licitación Pública

Ilustración 2 Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar el comportamiento de la oferta en el Sistema de Compra Pública, se consultó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de Colombia Compra Eficiente, la cual permite conocer el comportamiento histórico de la contratación pública registrada en SECOP I y SECOP II, así como los principales agentes oferentes que participan en el mercado.

Tamaño y comportamiento del mercado

Ilustración 3 Comportamiento de la Oferta

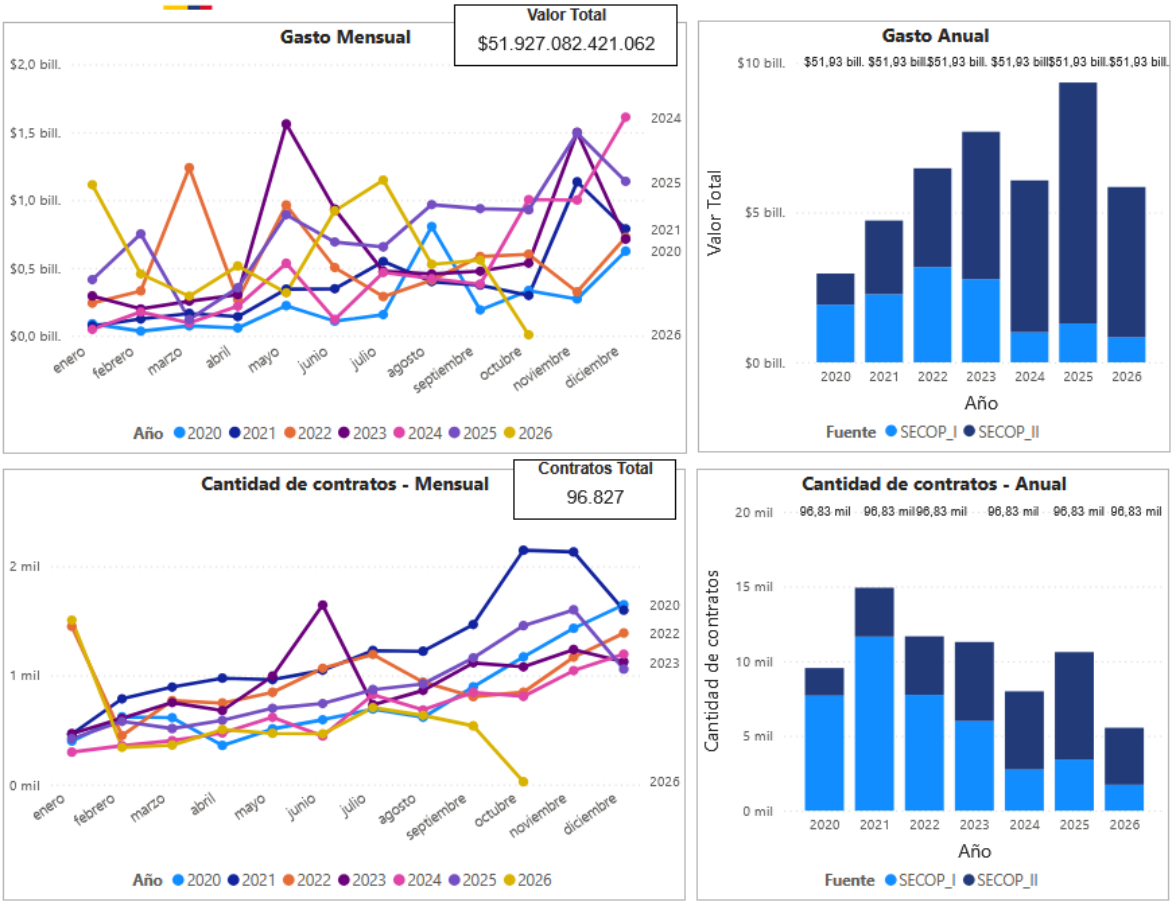

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

- En el periodo 2020–2026, los códigos UNSPSC analizados registran 96.827 contratos, con un valor acumulado de $51,93 billones y 45,72 mil proveedores. La información de 2026 es parcial y las series mensuales llegan hasta octubre.
- Valor contratado. El gasto anual aumenta desde cerca de $3 billones en 2020 hasta su máximo visible en 2025, alrededor de $9,3 billones. En 2026 se observan aproximadamente $5,9 billones con corte parcial.
- Número de contratos. El mayor volumen anual se presenta en 2021, con cerca de 15.000 contratos. En los años siguientes el volumen fluctúa y en 2026 registra alrededor de 5.600 contratos, cifra parcial.
- Plataforma de registro. SECOP I concentra una mayor proporción del número de contratos entre 2020 y 2022; posteriormente SECOP II gana participación y predomina desde 2024. En valor, SECOP II es mayoritario desde 2022.

- Estacionalidad. El gasto mensual presenta picos diferentes según el año. Diciembre de 2024 registra el cierre más alto, cercano a $1,6 billones; en cantidad, octubre y noviembre de 2021 superan los 2.000 contratos mensuales.
- Estructura de la oferta. La relación entre 96.827 contratos y 45,72 mil proveedores equivale aproximadamente a 2,12 contratos por proveedor, sin que ello implique que todos hayan resultado adjudicatarios.

Perfil de los proveedores.

Los proveedores con mayor número de contratos corresponden a los siguientes tipos de oferentes:

Ilustración 4 Perfil de los Proveedores

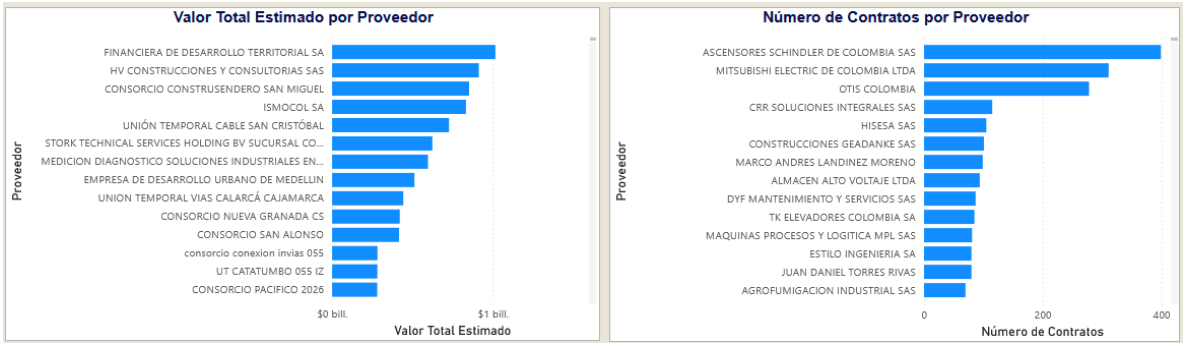

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Por valor estimado, Financiera de Desarrollo Territorial S.A. ocupa el primer lugar visible, seguida por HV Construcciones y Consultorías S.A.S., Consorcio Construsenderó San Miguel e Ismocol S.A. Entre los actores destacados también aparecen consorcios, uniones temporales, empresas privadas y una empresa de desarrollo urbano.

Por número de contratos, encabezan Ascensores Schindler de Colombia S.A.S., Mitsubishi Electric de Colombia Ltda. y Otis Colombia. Los líderes por valor no coinciden con los líderes por cantidad, lo que evidencia perfiles diferenciados entre proveedores de contratos recurrentes y ejecutores de proyectos de mayor monto.

Modalidades de selección

Ilustración 5 Modalidades de Selección

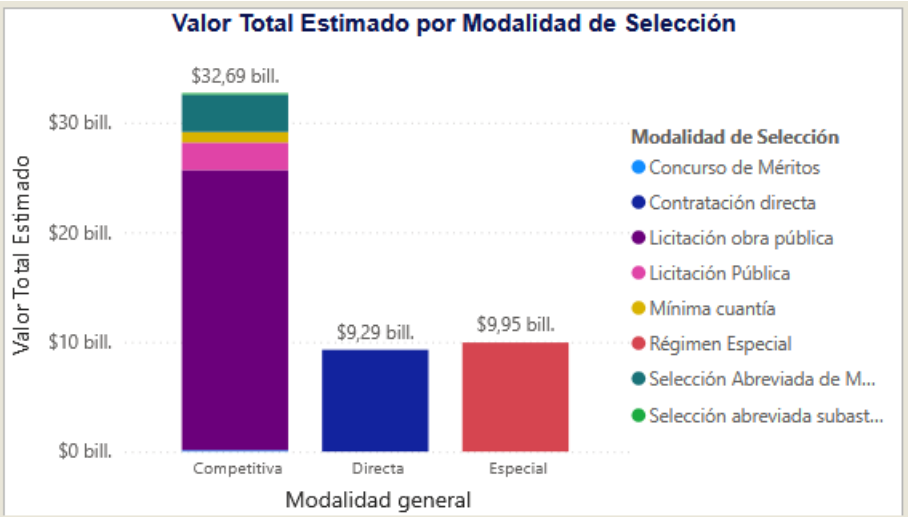

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

El valor total estimado asciende a $51,93 billones. Las modalidades competitivas concentran $32,69 billones (aproximadamente 62,95 %), el régimen especial $9,95 billones (19,16 %) y la contratación directa $9,29 billones (17,89 %).

Esto implica que:

- Las modalidades competitivas representan la mayor parte del valor analizado, con aproximadamente el 62,95 %, lo que muestra un mercado con participación relevante de mecanismos abiertos de selección.
- El presupuesto oficial debe sustentarse en fuentes específicas y comparables, pues los valores agregados incluyen modalidades y objetos contractuales de distinta naturaleza.

Participación de proponentes plurales

En SECOP II, 2.811 contratos (4,17 %) fueron adjudicados a proponentes plurales, frente a 64.547 contratos (95,83 %) adjudicados a proponentes individuales. En valor, los proponentes plurales representan $4,74 billones (17,98 %), mientras los no plurales concentran aproximadamente $21,62 billones (82,02 %).

Ilustración 6 Composición Proveedores

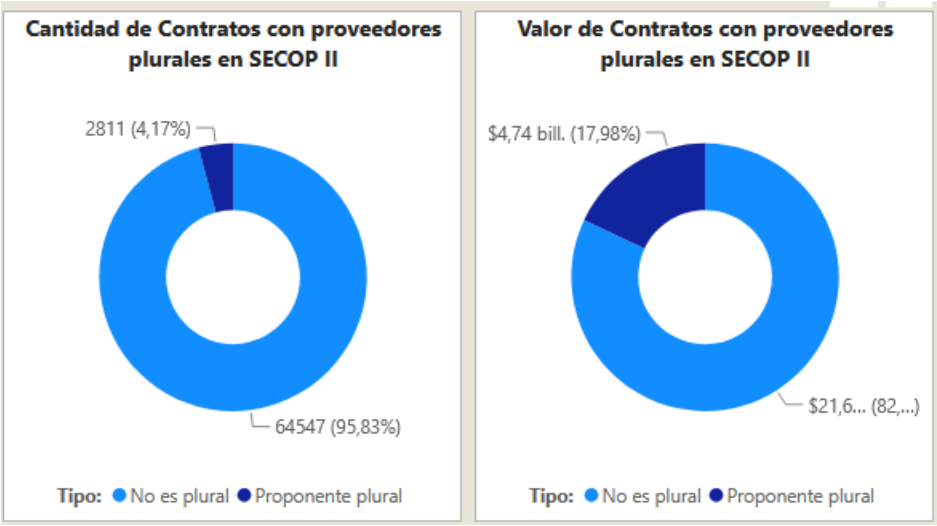

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

La participación mediante figuras asociativas continúa siendo marginal. La oferta se concentra en proponentes individuales con capacidad propia para ejecutar el objeto, mientras los consorcios y las uniones temporales tienen una presencia reducida tanto en cantidad como en valor.

4.1. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El cumplimiento de las especificaciones técnicas constituye un aspecto fundamental para la ejecución del presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras de mitigación existentes en la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable.

Desde la perspectiva del sector, la ejecución de este tipo de actividades requiere que los potenciales contratistas dispongan de capacidad técnica y operativa para desarrollar trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de infraestructura, así como de los recursos humanos, materiales, herramientas y equipos necesarios para atender las condiciones particulares de las obras objeto de intervención.

Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, en los documentos constructivos aplicables y en el presupuesto oficial, instrumentos que establecen el alcance de las actividades, los materiales requeridos, los procedimientos de ejecución, las unidades de medida y las condiciones de verificación y recibo. Por consiguiente, el cumplimiento de estas exigencias deberá evaluarse en función de las características específicas de cada actividad y de las obligaciones contractuales correspondientes.

El alcance técnico comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Limpieza y recuperación de cunetas, cajas de inspección, pozos, tuberías, descoles y demás estructuras de drenaje, incluidos los lloraderos de los muros de contención.

- Reparación y recuperación de estructuras, mediante el sellado de grietas, reparación o reposición de gaviones, mallas, material pétreo, geotextiles, rejillas y elementos de concreto, acero de refuerzo y anclajes.
- Mantenimiento de cerramientos y elementos de protección, tales como paneles, mallas, barandas y pasamanos, incluyendo los tratamientos de superficie que correspondan.
- Protección y mantenimiento de taludes y elementos de bioingeniería, de acuerdo con las intervenciones previstas y las especificaciones aplicables.
- Excavaciones, demoliciones localizadas, reconformación de superficies, transporte de materiales, manejo de residuos y limpieza final de las áreas intervenidas.

Para ejecutar estas actividades, el contratista deberá garantizar que los materiales e insumos utilizados correspondan a las características y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. De igual manera, deberá disponer del personal, las herramientas y los equipos adecuados, organizar los frentes de trabajo y aplicar los procedimientos constructivos requeridos para obtener resultados conformes con las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad previstas por la Entidad.

La verificación del cumplimiento técnico se desarrollará durante la ejecución contractual mediante el seguimiento de la interventoría, que comprenderá la revisión de los materiales, los procedimientos constructivos, las cantidades efectivamente ejecutadas, los resultados obtenidos y las condiciones de terminación de las intervenciones. Para ello, se tendrán en cuenta las inspecciones, los ensayos que resulten aplicables y los criterios de aceptación establecidos en los documentos del proceso.

Asimismo, el contratista deberá presentar los informes, registros técnicos y fotográficos georreferenciados, memorias de cantidades, resultados de ensayos y soportes de manejo de residuos exigidos en el Anexo Técnico. Estos documentos permitirán verificar la trazabilidad de las actividades, comprobar su ejecución y respaldar el recibo a satisfacción de las intervenciones.

En relación con la gestión de la calidad, los estudios previos contemplan un factor de evaluación asociado al compromiso de elaborar e implementar un plan de calidad específico para el mantenimiento de las obras de mitigación. Dicho plan toma como referencia las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 y considera, entre otros aspectos, el control de materiales e insumos, las inspecciones y ensayos aplicables, la identificación y corrección de trabajos no conformes y la conservación de los registros de ejecución. La certificación del sistema de gestión de calidad del proponente no constituye, por sí misma, una exigencia para acceder al puntaje previsto para este ofrecimiento.

Por otra parte, el cumplimiento de las especificaciones técnicas comprende las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, la señalización y protección de las áreas intervenidas, el manejo ambiental, el transporte y la disposición de los residuos y la entrega de los sitios en condiciones adecuadas de limpieza y terminación. Estas obligaciones deberán atenderse conforme al alcance contractual y a las disposiciones aplicables.

En consecuencia, el análisis del sector permite identificar la necesidad de seleccionar un contratista con experiencia pertinente en obras civiles y capacidad para integrar el suministro de materiales, la disponibilidad de recursos operativos y la ejecución de los procedimientos constructivos requeridos. La idoneidad técnica deberá guardar correspondencia con la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades previstas, sin establecer exigencias ajenas a las necesidades reales del proceso.

Finalmente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas será determinante para garantizar que los recursos públicos se destinen a intervenciones efectivamente ejecutadas, verificables y recibidas a satisfacción, contribuyendo a conservar o recuperar la funcionalidad de las obras de mitigación existentes en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

4.2. Verificación de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda

Revisado el portal Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidencia que SI ☐ NO ☒ existe a la fecha uno suscrito para la contratación de operadores logísticos de conformidad con los términos de la presente solicitud de contratación.

4.3. Conclusión sobre la Competencia

Con fundamento en la información actualizada del documento, se concluye que el mercado relacionado con la ejecución de obras de mitigación de riesgo, presenta condiciones suficientes de competencia. Los antecedentes revisados de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de otras alcaldías locales del Distrito evidencian la participación de distintos contratistas en procesos adelantados bajo la modalidad de licitación pública, con diversidad de objetos contractuales, cuantías y plazos de ejecución. De igual manera, el análisis de la demanda y de la oferta permite establecer que existe un número plural de proponentes con capacidad jurídica, financiera, técnica y operativa para atender el objeto contractual, lo cual favorece una participación amplia del mercado, fortalece la selección objetiva del contratista y contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad tomó como referencia los precios unitarios contenidos en los documentos económicos del proceso FONDIGER-LIC-006-2026, adelantado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), y los valores publicados por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)para estimar los recursos asociados a la administración del contrato.

5.1. Consulta de bases de datos especializadas

Para el cálculo de los costos de administración se tomó como referencia el listado del IDU denominado "2026-I Fase II más Mano de Obra", publicado el 4 de septiembre de 2026, con ultimo ajuste parcial 28 de septiembre de 2026. Los valores aplicables se emplean como insumo para estimar los costos del personal y los recursos operacionales, considerando los perfiles, las dedicaciones, el plazo contractual y la organización requerida para atender los frentes de trabajo.

5.2. Revisión de precios históricos

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad tomó como referencia los precios unitarios contenidos en los documentos económicos del proceso FONDIGER-LIC-006-2026, adelantado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), y los valores publicados por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)para estimar los recursos asociados a la administración del contrato.

El proceso del IDIGER se seleccionó como referente por su correspondencia con el mantenimiento preventivo y correctivo de obras de mitigación existentes en Bogotá D. C. y por disponer de un presupuesto desagregado por actividades y análisis de precios unitarios. En particular, se consultó el documento "23-07-2026 PRESUPUESTO MANTENIMIENTO OBRAS 2026", que contiene información sobre materiales, mano de obra, equipos y transporte para actividades de limpieza, reparación, reposición y conservación de componentes relacionados con el alcance de esta contratación.

Los precios de esta fuente se utilizan como insumo para estimar los costos de las actividades técnicamente equivalentes. Su aplicación debe guardar correspondencia con las especificaciones, unidades de medida, materiales, procedimientos, inclusiones y condiciones de ejecución definidas para el presente proceso. Las cantidades de obra se determinan a partir de las necesidades de mantenimiento identificadas en los sitios priorizados por el Fondo y de sus respectivos soportes técnicos.

5.3. Conclusión

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es hasta por la suma de **MIL CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.100.771.609),** en donde se contemplan el AIU, el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, retención en la fuente, Estampilla U pedagógica, contribución especial, ICA según tarifa y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

Dada la naturaleza del objeto contractual, la ejecución se realizará mediante el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable, considerando que las cantidades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas pueden variar entre las siete (7) obras de mitigación existentes. Los recursos se ejecutarán progresivamente, conforme a las necesidades técnicamente sustentadas y autorizadas dentro del alcance contractual, hasta agotar el valor del contrato o finalizar su plazo, lo que ocurra primero. El pago corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, aplicando los precios unitarios pactados.

6. ESTRATEGIA DE COMPRA

6.1. Identificación De Modalidades De Selección Y Contratación.

A partir del anterior análisis se puede concluir que la modalidad de contratación adecuada es Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto, el valor y las características de los bienes y/o servicios a contratar.

La modalidad predominante de contratación para este tipo de procesos es la Licitación Pública teniendo en cuenta las cuantías que se manejan para este tipo de procesos.

A partir del análisis de la demanda se puede concluir que se identificaron en SECOP II múltiples procesos adelantados por entidades públicas y relacionados con la selección de Licitación Pública para desarrollar actividades propias de las entidades públicas.

Lo anterior indica que existe una amplia demanda por parte de todas las entidades públicas del país para servicios de Construcción y Mantenimiento del Obras de mitigación.

Por otro lado, se pudo evidenciar que existe en el mercado un número amplio de proveedores que permite la pluralidad de oferentes en los procesos de selección, prueba de ello es la concurrencia de los mismos que garantiza que la entidad pueda escoger la mejor oferta.

6.2. Validación de aplicación de Documento Tipo.

Para el presente proceso SI ☐ NO ☒ se dará aplicación a Documentos pliego tipo

6.3. Aspectos susceptibilidad de limitación a mipymes

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

En atención al primer requisito, y en consideración al presupuesto del proceso, el presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes.]

6.4. Análisis de Acuerdos Internacionales

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07/ M-MACPC-14.

A continuación, se relaciona el análisis para el proceso:

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral**	**Excepción Aplicable**	**Proceso cubierto por el Acuerdo**
Opciones de respuesta			**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No

Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	SI	No
	Guatemala	Si	No	No	No	No
	Honduras	Si	Si	Si	SI	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	No	Si

El presente proceso SI ☒ NO ☐ esta cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales con:

- ✓ Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN - Comisión de la Comunidad Andina.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

6.5. Criterios de habilitación diferenciales en favor de MiPymes en el sistema de compras públicas.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x)
3. Índices de capacidad financiera. (x)
4. Índices de capacidad organizacional. (x)
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de tres (3) Contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Las condiciones de los criterios diferenciales de capacidad financiera u organizacional serán definidas en el numeral de requisitos habilitantes financieros para el presente proceso

6.6. Criterios de habilitación diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x)
3. Índices de capacidad financiera. ( )
4. Índices de capacidad organizacional. ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de tres (3) Contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.7. Criterios de habilitación diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (x)
3. Índices de capacidad financiera. ( )
4. Índices de capacidad organizacional. ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de tres (3) Contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota para los numerales 6.5. y 6.6.:

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5).

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con tres (3) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de tres (3) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

6.8. Criterios de ponderación diferenciales para MiPymes, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Requisito Ponderable

La Entidad otorgará dos (2) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 0287 de 2026. El puntaje será único y no acumulable entre las siguientes alternativas:

A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El proponente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026:

1. Persona natural que ejerce una profesión liberal, Formato 8A: aportar documento de identidad, certificado de discapacidad y título profesional.

2. Persona natural comerciante, Formato 8B: demostrar actividades comerciales mediante un establecimiento de comercio durante el último año anterior al cierre. Aportar documento de identidad, certificado de discapacidad y registro mercantil.

3. Persona jurídica con propiedad mayoritaria de personas con discapacidad, Formato 8C: acreditar que más del 50 % de los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior al cierre. Certificar distribución y antigüedad, adjuntando documentos de identidad, certificados de discapacidad y certificado de existencia y representación legal.

4. Persona jurídica con vinculación directiva, Formato 8D: acreditar al menos una persona con discapacidad vinculada laboralmente durante el último año anterior al cierre, en el mismo cargo directivo u otro del mismo nivel. Adjuntar identificación, contrato o certificación laboral con funciones, aportes a seguridad social del último año y certificado de discapacidad.

Las certificaciones de las personas jurídicas deberán estar suscritas por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal y el contador público, en los demás casos. Deberán expedirse bajo la gravedad del juramento, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los certificados de discapacidad deberán cumplir la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

B. Empleadores de personas con discapacidad

El proponente deberá acreditar trabajadores con discapacidad vinculados mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido

Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

El proponente deberá presentar con la oferta el Formato 8E, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta. Deberá estar suscrito conjuntamente por la persona natural empleadora o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, y por el revisor fiscal, cuando exista conforme a los requerimientos legales, o por el contador público, en los demás casos. La certificación deberá indicar el número de trabajadores con discapacidad vinculados a su planta de personal y relacionar sus nombres completos y números de identificación. Como soporte, deberá adjuntar copia de sus documentos de identidad, los contratos de trabajo o las certificaciones laborales que indiquen sus funciones, los soportes de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses que demuestren los pagos realizados por el empleador y los certificados de discapacidad expedidos conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, cuya vigencia será verificada por la Entidad.

No se admitirán contratos de prestación de servicios. En consorcios y uniones temporales se considerará exclusivamente la planta del integrante con mayor participación porcentual, sin sumar trabajadores de los demás integrantes.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6.9. Análisis Decreto Distrital No. 643 de 2025 en relación con la vinculación de las mujeres en la contratación

Obligacion general

En cumplimiento de lo indicado en el Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, del Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", se incluye la obligación general de vincular y mantener un 13.8% mínimo de mujeres para la ejecución

del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

6.10. Programa nacional de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF

No Aplica

Frente a las disposiciones establecidas en la Ley No. 2479 del 15 de Julio de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL EGRESADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF, SE FORTALECE LA OFERTA ESTATAL, LAS REDES DE APOYO Y SE ORIENTAN ACCIONES EN PROCURA DE SU DESARROLLO INTEGRAL" - LEY HIJOS DEL ESTADO", particularmente en lo relacionado con la inclusión de CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; se observa que, a la fecha de proyección del presente proceso de selección, se carece de información frente a los mecanismos de acreditación y la respectiva definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; lo cual será reglamentado por el gobierno nacional. En tal sentido, y mientras no se expidan dichas disposiciones reglamentarias, no es posible establecer con certeza la viabilidad de aplicar el mencionado criterio diferencial en el marco del presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, no es viable establecer porcentajes para la participación de empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que de por sí son de completa autonomía de cada una de las empresas, así mismo, no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación respecto a empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, lo anterior no es factible en su aplicabilidad en consonancia con el principio de la planeación contractual.

6.11. Fomento a población vulnerable

Obligacion general

Con base en lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es importante destacar que de acuerdo con la tipología del presente proceso la cual corresponde a Licitación Pública, las característica de los servicios y/o bienes a adquirir, así como , el plazo de ejecución y el personal requerido en la ejecución, el presente proceso SI ☒ NO ☐ incluirá como obligación general la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

6.12. Criterios sociales y ambientales.

Obligacion general

Si no hay fichas de contratación sostenible: Para el presente proceso se dará aplicación a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la SDG, dado que no existen fichas Ficha(s) de

contratación sostenible asociadas al objeto contractual, se requerirá que el futuro contratista manifieste el cumplimiento de los requisitos y normativa ambiental en ejecución del contrato]

6.13. Análisis de garantías

En el análisis de las garantías que ampararan el presente proceso y la ejecución del contrato, atendiendo el objeto, valor, plazo estimado, características de los bienes y/o servicios, y verificadas las solicitadas en los procesos contractuales de referencia en el presente estudio se determina que son adecuadas las siguientes:

Garantía procesal:

Seriedad de la Oferta SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	10% del presupuesto o de la oferta	15% del presupuesto o de la oferta
Vigencia	3 meses	3 meses

La Entidad establece una garantía de seriedad equivalente al quince por ciento (15 %) del valor de la oferta para respaldar los compromisos del proponente durante el proceso de selección. Como criterio diferencial, el valor asegurado será del diez por ciento (10 %) para quienes acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, conforme a los requisitos del Pliego de Condiciones. Será suficiente acreditar una de estas condiciones; su concurrencia no generará reducciones adicionales. La garantía tendrá una vigencia mínima de tres (3) meses desde la presentación de la propuesta y deberá mantenerse, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Garantía Contractual:

Cumplimiento SI ☒ NO ☐

Amparo Cumplimiento general del Contrato SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	10% del valor del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Liquidación (6 meses)	Hasta la liquidación del contrato.

La Entidad establece un amparo de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, considerando la ejecución de actividades de mantenimiento en siete puntos, la coordinación de personal, equipos y suministros y la intervención de estructuras cuya funcionalidad contribuye a la

reducción del riesgo. Un incumplimiento total, parcial o tardío podría ocasionar perjuicios derivados de trabajos inconclusos, retrasos en la atención de las obras y la necesidad de adoptar medidas de protección o completar las intervenciones.

El porcentaje busca disponer de una cobertura acorde con estas consecuencias y con las obligaciones del contratista. Su vigencia se extenderá hasta la liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, que establece para este contrato un mínimo del diez por ciento (10 %), sin limitar la posibilidad de exigir una cobertura superior debidamente justificada.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	100% del valor del anticipo	
Vigencia	Hasta la liquidación o amortización	

Garantía de pago anticipado SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	100% del valor del pago anticipado	
Vigencia	Hasta la liquidación o hasta el cumplimiento de lo pactado	

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	5% del valor del contrato	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	plazo del contrato y tres (3) años más	plazo del contrato y tres (3) años más

Calidad del Servicio SI ☐ NO ☒

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	
Vigencia	No determinado	

Garantía de estabilidad/calidad (obra) SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	5 años	cinco (5) años para obras de construcción y rehabilitación y cinco (5) años para obras de conservación

Calidad de los bienes SI ☒ NO ☐

CONDICIONES BÁSICAS	MÍNIMO NORMA	PROCESO
Valor Asegurado	No determinado	
Vigencia	No determinado	

Responsabilidad civil extracontractual SI ☒ NO ☐

Valor del proceso en SMMLV: 628,69

Valor del proceso	Suficiencia RCE	Definición
Menor de 1.500 SMMLV	200 SMMLV	☒
Superior a 1.500 SMMLV hasta 2.500 SMMLV	300 SMMLV	☐
Superior a 2.500 SMMLV hasta 5.000 SMMLV	400 SMMLV	☐
Superior a 5.000 SMMLV hasta 10.000 SMMLV	500 SMMLV	☐
Superior a 10.000 SMMLV	5% valor del contrato, máximo 75.000 SMMLV	☐

La entidad podrá determinar que las garantías que deben tener cobertura en el inicio del contrato, puedan mantenerse desde la suscripción del contrato.

6.14. Análisis de plazo de ejecución y forma de pago

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución constituye una variable relevante para el análisis del sector, dado que incide en la organización de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que los potenciales contratistas deben disponer para desarrollar las actividades objeto de la contratación. Su determinación debe guardar correspondencia con la naturaleza del contrato, la diversidad de las intervenciones previstas, las condiciones de acceso a los lugares de ejecución y los requerimientos de coordinación, seguimiento y control técnico.

Para el presente proceso, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe ha establecido un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Este plazo debe permitir la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las obras de mitigación existentes, que comprenden, entre otras, la limpieza y recuperación de sistemas de drenaje, la reparación de estructuras de contención, la reposición de componentes deteriorados, el mantenimiento de cerramientos y elementos de protección de taludes y las actividades complementarias de manejo de materiales y residuos.

La diversidad de los trabajos requiere una adecuada secuencia de ejecución, considerando la verificación inicial de las condiciones de cada frente, el suministro oportuno de materiales, la disponibilidad de personal y equipos, las condiciones de acceso y las medidas de seguridad y manejo ambiental aplicables. Asimismo, se requiere disponer del tiempo necesario para realizar las inspecciones, verificar las cantidades ejecutadas, corregir las eventuales no conformidades y recopilar los soportes técnicos y documentales para el recibo de las intervenciones.

Desde la perspectiva del mercado, un plazo de seis (6) meses implica que los potenciales oferentes deben contar con capacidad para planificar y administrar los recursos necesarios durante el período contractual, coordinar el abastecimiento de insumos y organizar los frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y las actividades autorizadas por la Entidad. También deben considerar los tiempos asociados al transporte de materiales, la gestión de residuos, el seguimiento de la interventoría y la entrega de los informes requeridos.

Forma de Pago

La forma de pago definida para el proceso corresponde al reconocimiento de las actividades de mantenimiento efectivamente ejecutadas y aprobadas por la interventoría, mediante el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable. Bajo esta modalidad, el valor de cada acta se determina a partir de las cantidades de obra ejecutadas y verificadas, multiplicadas por los precios unitarios pactados en el contrato, dentro del límite del presupuesto disponible.

De acuerdo con las condiciones previstas en los estudios previos, los pagos se estructuran de la siguiente manera:

- **Pagos parciales:** se realizan mediante actas parciales de obra, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato. Cada pago corresponde a las actividades efectivamente ejecutadas durante el período respectivo, previa revisión y aprobación de la interventoría y presentación de los soportes exigidos.
- **Pago final:** corresponde al diez por ciento (10 %) restante y se encuentra sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez recibidas las obras a satisfacción y aprobado el balance final por la interventoría. Su reconocimiento se limita al valor total de las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas. Cuando corresponda, deberá acreditarse el ingreso al almacén de los bienes que lo requieran.

Para tramitar los pagos, el contratista debe presentar la documentación establecida en los estudios previos, incluidos el certificado de cumplimiento, el informe de seguimiento a la ejecución, la cuenta de cobro revisada y aprobada por la interventoría, la factura o documento equivalente cuando aplique y los demás soportes administrativos, tributarios y bancarios exigibles. La interventoría verifica y aprueba la documentación correspondiente y la radica ante la Entidad, conforme al procedimiento contractual.

Desde la perspectiva comercial y financiera del sector, esta estructura de pago vincula el reconocimiento económico con el avance real de las obras y permite mantener la trazabilidad entre las actividades ejecutadas, las cantidades verificadas, los precios pactados y los recursos comprometidos. A su vez, el esquema de pagos parciales permite que el contratista reciba recursos durante la ejecución, de acuerdo con el avance aprobado, sin tener que esperar hasta la terminación de la totalidad de las actividades para solicitar su reconocimiento económico.

No obstante, el contratista debe considerar en su planeación financiera que el pago de las actas parciales está condicionado a la ejecución efectiva de las actividades, su aprobación por la interventoría y la presentación completa de los documentos requeridos. En consecuencia, deberá disponer de recursos suficientes para financiar los costos iniciales de movilización, adquisición de materiales, contratación de

personal, transporte y demás gastos operativos, así como para atender las obligaciones que deban cubrirse antes de que se haga efectivo cada pago.

De igual manera, la retención del diez por ciento (10 %) para el pago final debe ser contemplada en la programación del flujo de caja del contratista, teniendo en cuenta que su reconocimiento está sujeto a las condiciones de recibo, aprobación del balance final y liquidación contractual previstas en los documentos del proceso.

La modalidad de precios unitarios fijos y a monto agotable también tiene incidencia en la administración financiera del contrato, puesto que el presupuesto oficial constituye el límite máximo de recursos disponibles, pero no implica el pago automático de la totalidad de ese valor. El monto a reconocer dependerá de las cantidades que efectivamente se ejecuten, sean medidas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios pactados. Por tanto, resulta necesario mantener un control permanente de las cantidades autorizadas, las actas de obra, los compromisos de ejecución y el saldo presupuestal.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se remite a la matriz de riesgos adjunta al estudio previo.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

8.1. Indicadores económicos

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de RUP con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de la última vigencia disponible anterior a le fecha de cierre del proceso, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. Para el caso de los consorcios la capacidad financiera se determinará de acuerdo con el número de participantes, por partes iguales en concordancia con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, los índices de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

La información financiera debe ser presentada en pesos colombianos, por ser está la moneda funcional según lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993

El FDLRUU hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, exigida por la entidad, este es un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de **HÁBIL** o **NO HÁBIL**.

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el RUP y presente la propuesta sin este documento, el FDLRUU evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- **Legalización de documentos**: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."*

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días CALENDARIO.

La información financiera debe estar en firme y vigente en el término brindado por la Entidad para subsanar de conformidad con lo establecido en la Ley y/o hasta antes de iniciar la audiencia respectiva para el proceso (cuando aplique). Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la entidad contratante verificará este requisito por el SECOP II.

En el caso que las personas jurídicas y/o naturales se hayan constituido en forma posterior al 31 de diciembre de 2025 se evaluará con la información financiera que se encuentre reportada en el registro único de proponentes, esta situación también aplica en los casos de consorcios y/o uniones temporales

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros, so pena de resultar no hábiles:

8.1.1. Calculo e Indicadores del Sector

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas con la prestación de servicios, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, en el documento preliminar de Estudios Previos se mencionará el presente documento, y para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLRUU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Tabla 6 Requisitos Habilitantes Financieros

INDICADOR	FORMULA	#
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	IE
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	R_CI
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	ROE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	ROA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	CT

Fuente: Elaboración Propia

Basados en lo anterior, el FDLRUU en cumplimiento de su obligación de conocer el sector que puede atender las necesidades planteadas en el objeto del presente proceso, consulta la información contable en la plataforma Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS1 de empresas que tienen actividades relacionadas, con el fin de establecer los indicadores financieros del sector.

En la matriz construida con la información contable de los años más recientes disponible a la fecha de elaboración del presente documento años 2025, 2024, 2023 y 2022 en las bases de datos de SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, se filtran las actividades relacionadas y con la información obtenidas se elaboran las siguientes tablas resumen y el documento Anexo_01_ESTUDIO DE SECTOR_MANTENIMIENTO MITIGACIÓN

Tabla 7 Estadísticas Indicadores Financieros

AÑO	DETALLE	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
2025	MEDIANA	3,3	46,5%	0,2	4,7%	2,2%	$4.375.338
	MAX	5.000.684,3	2604,9%	128.852,5	1040,5%	97,6%	$719.637.299
	MIN	0,0	0,0%	-37.169,5	-576,1%	-620,5%	($88.001.255)
	CUARTIL 1	1,8	0,3	0,0	0,0	0,0	1.472.416,5
	CUARTIL 3	8,2	0,7	3,7	0,1	0,1	11.075.103,5
	PROMEDIO	4.224,8	56,0%	138,9	8,1%	1,2%	$13.496.559
2024	MEDIANA	2,9	45,7%	1,9	25,2%	13,0%	$4.019.883
	MAX	6.688,2	59944,7%	110.388,4	8363,0%	361,0%	$764.450.418
	MIN	0,0	0,0%	-1.037,1	-971,0%	-2005,6%	($3.037.260.688)
	CUARTIL 1	1,4	0,3	0,0	0,1	0,0	1.372.215,0
	CUARTIL 3	7,0	0,6	15,8	0,6	0,3	10.354.890,0
	PROMEDIO	32,8	102,8%	230,3	50,1%	16,5%	$9.933.502
2023	MEDIANA	3,0	46,3%	1,0	11,1%	5,4%	$3.100.492

	MAX	424.249,6	16425,8%	35.794,6	8917,8%	201,9%	$3.404.174.505
	MIN	0,0	0,0%	-360.437,4	-1810,6%	-473,8%	($111.580.418)
	CUARTIL 1	1,6	0,3	0,0	0,0	0,0	1.019.856,0
	CUARTIL 3	7,1	0,6	5,0	0,3	0,1	8.593.208,0
	PROMEDIO	358,2	62,7%	-232,1	24,7%	6,7%	$12.564.529
2022	MEDIANA	3,0	48,3%	0,3	5,3%	2,3%	$2.623.642
	MAX	9.985,6	1915,6%	281.223,5	1013,3%	66,9%	$424.708.000
	MIN	0,0	0,0%	-13.784,3	-4236200,0%	-3302,4%	($123.830.488)
	CUARTIL 1	1,6	0,3	0,0	0,0	0,0	866.965,0
	CUARTIL 3	7,2	0,7	3,4	0,1	0,1	7.216.330,0
	PROMEDIO	34,2	57,5%	427,7	-3249,7%	-0,4%	$8.397.326
Promedio		**1.162,5**	**0,7**	**141,2**	**-7,9**	**0,1**	**11.097.978,8**
DESVIACIÓN		**71.064,6**	**8,8**	**7.853,2**	**599,8**	**0,6**	**75.290.952,5**
Promedio Mediana		**3,0**	**0,5**	**0,9**	**0,1**	**0,1**	**3.529.838,6**
COEFICIENTE DE VARIACIÓN		**61,1**	**12,6**	**55,6**	**-75,8**	**10,1**	**6,8**
Rango intercuartílico (RCI)		**5,8**	**0,4**	**7,0**	**0,2**	**0,1**	**8.127.019,8**

Fuente: Elaboración Propia

Análisis del Índice de Liquidez (IL)

La mediana es estable en los cuatro años: 3,0 (2022), 3,0 (2023), 2,9 (2024) y 3,3 (2025). La empresa típica tiene unas tres veces más activo corriente que pasivo corriente. El cuartil 1 se mueve entre 1,4 y 1,8, de modo que al menos el 75% de la muestra tiene liquidez superior a 1,4. El cuartil 3 está entre 7,0 y 8,2, lo que muestra un grupo con liquidez muy holgada.

Análisis del Índice de Endeudamiento (IE)

Es el indicador más concentrado. La mediana oscila entre 45,7% y 48,3% (48,3% en 2022, 46,3% en 2023, 45,7% en 2024 y 46,5% en 2025). El cuartil 1 es 0,3 en todos los años y el cuartil 3 es 0,6 o 0,7, así que la mitad central de las empresas financia entre 30% y 70% de sus activos con deuda. El promedio de las medianas es 0,5 y el rango intercuartílico promedio es 0,4.

Análisis de la Razón de Cobertura de Intereses (R_CI)

Es el indicador más inestable de la muestra. La mediana es baja y cambia de año a año: 0,3 (2022), 1,0 (2023), 1,9 (2024) y 0,2 (2025). Para la empresa típica, la utilidad operacional alcanza a cubrir los intereses solo en 2023 y 2024, y apenas parcialmente. El cuartil 1 es 0,0 en los cuatro años, es decir, al menos una cuarta parte de las empresas no genera utilidad que cubra intereses. El cuartil 3 va de 3,4 a 15,8, con el pico en 2024.

Análisis de la Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

La mediana es 5,3% (2022), 11,1% (2023), 25,2% (2024) y 4,7% (2025). Sube hasta 2024 y retrocede en 2025 a un nivel similar al de 2022. Los cuartiles 1 y 3 están entre 0,0 y 0,6 y, por eso, la mayoría de las

empresas tiene rentabilidades bajas. El promedio de las medianas es 0,1 y el rango intercuartílico promedio es 0,2.

Análisis de la Rentabilidad del Activo (ROA)

Sigue el mismo patrón que el ROE, con valores más bajos. La mediana es 2,3% (2022), 5,4% (2023), 13,0% (2024) y 2,2% (2025). El pico de 2024 se desvanece en 2025. Los cuartiles 1 y 3 están entre 0,0 y 0,3, por lo que la rentabilidad sobre el activo es baja para la mayoría de las empresas. El promedio de las medianas es 0,1.

Análisis del Capital de Trabajo (CT)

La mediana crece cada año: 3.217.328 en 2022, 3.652.465 en 2023, 4.518.860 en 2024 y 4.763.337 en 2025, un aumento cercano al 48 % en tres años. El cuartil 1 pasa de 959.063 a 1.547.720 y el cuartil 3 de 8.654.536 a 13.886.576. La dispersión es alta (desviación de 42.615.756 y RCI de 10.065.940), con empresas con capital de trabajo negativo (mínimos de hasta -584.273.992 en 2022). En general, el sector muestra una mejora sostenida de su colchón de liquidez.

8.1.2. Justificación de la Ponderación de Indicadores Financieros

La determinación de las ponderaciones para los indicadores financieros se fundamenta en el análisis estadístico de los datos históricos de 1751 empresas del sector de OBRAS DE MITIGACIÓN durante el período 2022-2025. Se utilizaron como criterios principales la estabilidad temporal de cada indicador (medida a través del coeficiente de variación), su relevancia para la evaluación de la capacidad financiera en procesos de contratación pública, y la complementariedad entre indicadores de estructura financiera y rentabilidad operativa.

La distribución de ponderaciones propuesta (IL: 10%, IE: 25%, R_CI: 25%, ROE: 10%, ROA:15%) refleja un equilibrio entre indicadores de estructura financiera y rentabilidad, priorizando aquellos con mayor estabilidad estadística y relevancia para la evaluación de capacidad financiera en procesos de contratación pública. Esta metodología garantiza que los criterios de evaluación sean objetivos, medibles y fundamentados en el comportamiento real del sector durante los últimos cuatro años.

Tabla 8 Ponderación Indicadores Financieros

AÑO	IL	IE	R_CI	ROE	ROA
2025	7,43	46,0%	1,54	6,6%	2,9%
2024	6,12	45,6%	7,06	34,1%	15,7%
2023	6,13	46,8%	2,25	15,1%	6,8%
2022	6,21	48,2%	1,56	8,4%	3,2%
Promedio	6,47	46,6%	3,10	16,1%	7,2%
Rango intercuartílico (RCI)	5,76	0,38	6,96	0,24	0,12
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	61,13	12,65	55,62	-75,76	10,09
Límite inferior (Li)	-7,03	-0,30	-10,44	-0,34	-0,17
Límite superior (Ls)	16,03	1,22	17,41	0,64	0,31
Ponderación	10,0%	25,0%	25,0%	10,0%	15,0%

Con base en la distribución de los resultados observados en la muestra y en las condiciones financieras propias de los contratos de estudios y diseños, se establecen los siguientes indicadores:

- **Liquidez (6,47):** exige el doble de la liquidez de la empresa típica. Es exigente, pero se ubica por debajo del cuartil 3 de todos los años. Un grupo amplio de empresas con liquidez holgada lo cumple.
- **Endeudamiento (46,6%):** es el requisito más neutro. Está prácticamente en la mediana de los cuatro años.
- **Cobertura de intereses (3,1):** la mediana nunca pasa de 1,9, y el cuartil 1 es 0,0 todos los años. En tres de los cuatro años el valor queda por debajo del cuartil 3, así que lo cumpliría entre el 25% y el 50% de las muestras anuales.
- **ROE (16.1% %):** a mediana fue 5,3% (2022), 11,1% (2023), 25,2% (2024) y 4,7% (2025). El valor de 16,1% supera la mediana en tres de los cuatro años. Los promedios (–3.249,7% en 2022, 24,7%, 50,1% y 8,1%) están distorsionados por extremos, por lo que no se usaron.
- **ROA (7.2 %):** La mediana fue 2,3%, 5,4%, 13,0% y 2,2%. El valor de 7,2% supera la mediana en tres de los cuatro años y está cerca del cuartil 3 de esos años (alrededor de 10%).
- **CT (33 %):** El Capital de Trabajo mínimo exigido se fijó en el 33% del valor del proceso, equivalente a $ **363.254.631.** Esta exigencia responde al criterio de asegurar que el futuro contratista cuente con recursos financieros propios suficientes para asumir la totalidad de los costos operativos, administrativos y logísticos derivados de la ejecución del contrato, sin depender exclusivamente de los pagos o anticipos que llegue a realizar la entidad. Al exigir un capital de trabajo equivalente al 33% del valor del proceso, se garantiza que el oferente tiene la capacidad financiera de operar de manera autónoma durante la ejecución contractual, mitigando el riesgo de iliquidez frente a eventuales atrasos en los desembolsos y asegurando la continuidad del servicio contratado.

En conjunto, los valores definidos guardan relación con el comportamiento estadístico de la muestra y buscan asegurar la solidez financiera necesaria para ejecutar el contrato, sin imponer condiciones desproporcionadas que limiten injustificadamente la participación de oferentes.

8.1.3. Indicadores Financieros Del Proceso

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinan los siguientes indicadores de **Capacidad Financiera y Organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquegn, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Tabla 9 Financieros del Proceso

NOMBRE	SIGAL	INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor Igual a	6,47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor Igual a	46,6%

RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Mayor Igual a	3,10
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor Igual a	16,1%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor Igual a	7,2%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor Igual a	33%

8.1.4. Fórmulas de índices financieros empleadas

CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice De Liquidez

FORMULA IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez con el definido en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(IL1 Componente 1 x % participación + IL2 Componente 1 x % participación + ⋯ + ILn Componente 1 x % participación) / (IL1 Componente 2 x % participación + IL2 Componente 2 x % participación + ⋯ + ILn Componente 2 x % participación)

- Nivel de Endeudamiento

FORMULA NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados mayores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(NE1 Componente 1 x % participación + NE2 Componente 1 x % participación + ⋯ + NEn Componente 1 x % participación) / (NE1 Componente 2 x % participación + NE2 Componente 2 x % participación + ⋯ + NEn Componente 2 x % participación)

- Razón De Cobertura De Intereses

FORMULA RC = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU

verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(RC1 Componente 1 x % participación + RC2 Componente 1 x % participación + ⋯ + RCn Componente 1 x % participación) / (RC1 Componente 2 x % participación + RC2 Componente 2 x % participación + ⋯ + RCn Componente 2 x % participación)

Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del Patrimonio

FORMULA ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(RP1 Componente 1 x % participación + RP2 Componente 1 x % participación + ⋯ + RPn Componente 1 x % participación) / (RP1 Componente 2 x % participación + RP2 Componente 2 x % participación + ⋯ + RPn Componente 2 x % participación)

Rentabilidad del Activo

FORMULA ROA = Utilidad Operacional / Activo Total

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 10 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(RAct1 Componente 1 x % participación + RAct2 Componente 1 x % participación + ⋯ + RActn Componente 1 x % participación) / (RAct1 Componente 2 x % participación + RAct2 Componente 2 x % participación + ⋯ + RActn Componente 2 x % participación)

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, y las características aquí analizadas se concluye que el presente proceso tendrá las siguientes características:

Modalidad de Contratación	Licitación Pública	☐	Teniendo en cuenta el objeto del proceso y el valor a contratar se determina que la modalidad proyectada es jurídica, económica y técnicamente viable.
	Licitación Pública (obra)	☒	
	Menor Cuantía	☐	
	Subasta Inversa	☐	
	Bolsa de productos	☐	
	Concurso de Méritos Abierto	☐	
	Concurso de Méritos Prec.	☐	
	Mínima Cuantía	☐	
	Contratación Directa	☐	
	Acuerdo Marco	☐	
	Convenio/ Contrato Inter.	☐	

Precios de referencia	Valor del presupuesto **$ 11.246.096.549**	Valor del Contrato			
		Presupuesto	☒	Oferta Selec.	☐

Plazo de Ejecución	Meses	6	Días	
Limitación a MiPymes	Si	☐	No	☒
Diferenciales Habilitantes en favor de MiPymes	Si	☒	No	☐
Diferenciales Habilitantes en favor de emprendimientos y empresas de mujeres	Si	☒	No	☐
Diferenciales Habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	Si	☐	No	☒
Diferenciales Ponderables para MiPymes	Si	☒	No	☐
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres	Si	☒	No	☐
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Si	☒	No	☐
Vinculación de mujeres Decreto Distrital No. 643 de 2025	Si	☒	No	☐
Fomento a población vulnerable	Si	☒	No	☐
Criterios sociales y ambientales.	Si	☒	No	☐
Aplican de acuerdos comerciales	Si	☒	No	☐

Elaboró Aspectos técnicos: Hader Rodriguez Rivera – CPS-065-2026
Elaboró Aspectos económicos y financieros: Luis Camilo Castiblanco Sarmiento – CPS 437 de 2026